

Cómo citar este artículo: Jeppesen, K.K. & Liempd, Dennis van (2015, julio-diciembre). El valor razonable y la conexión perdida entre contabilidad y auditoría (trad. Catherine Moreno-Rojas y Jesús Alberto Suárez-Pineda; revisión técnica de Rafael Franco-Ruiz). *Rev. Cient. Gen. José María Córdova* 13(16), 135-172



El valor razonable y la conexión perdida entre contabilidad y auditoría*

Recibido: 07 de abril de 2015 • Aceptado: 10 de julio de 2015

Fair Value and the Missing Correspondence between Accounting and Auditing

La juste valeur et la perte des liaisons entre la comptabilité et l'audit

O justo valor et a ligação perdida entre contabilidade e auditoria

Kim K. Jeppesen^a

Dennis van Liempd^b

* Artículo de investigación asociado al proyecto: Administrative and Operational Support (AOS) Workshop 'Financial reporting as social and organizational practice' (Taller de Apoyo Administrativo y Operacional: 'Reportes Financieros como práctica social y organizacional'), Copenhagen Business School (Escuela de Negocios de Copenhague)/University of Southern (Universidad del Sur). Edición original: Fair Value and the Missing Correspondence Between Accounting and Auditing, London School of Economics, 12–13 (2011, December), pp. 1-32). Edición castellana: inédito. Reproducimos el texto, traducido y adaptado a los protocolos de la revista por el Editor, con la autorización expresa de los autores. Licencia CC BY (Creative commons Colombia con Atribución By). (Traducción de Catherine Moreno-Rojas, Universidad EAN y Jesús Alberto Suárez-Pineda, ESMIC; revisión técnica de Rafael Antonio Franco-Ruiz, Universidad Libre). El Editor agradece tan importante contribución tanto a los autores como a sus respectivas filiações institucionales.

^a Departamento de Contabilidad y Auditoría, Copenhagen Business School, en Frederiksberg, Dinamarca. Comentarios a: kkj.acc@cbs.dk.

^b Departamento de Emprendimiento y Gestión de Relaciones, University of Southern, en Kolding, Dinamarca. Comentarios a: dvl@sam.sdu.dk.

Resumen. Se pretende argumentar que la relación entre contabilidad y auditoría se ha perdido porque los supuestos filosóficos básicos de la auditoría no se han desarrollado tanto como sus correspondientes en el campo de la contabilidad. En tanto que la contabilidad a valor razonable representa una realidad socialmente construida, la auditoría parece siempre estar fundada en la tradición positivista de la teoría de la evidencia (Cfr. Mautz y Sharaf, 1961; AAA, 1973; Flint, 1988). El resto del trabajo se focaliza en el análisis del problema de la relación perdida entre contabilidad y auditoría, problema que se ha planteado en la sección primera (*status questionis*). En primer lugar, la siguiente sección describirá brevemente la metodología utilizada para el análisis. En la tercera sección se dará una breve descripción del cambio histórico del paradigma principal de la contabilidad, que pasa de informar la verdad a informar en coherencia con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y los cambios correspondientes en el paradigma principal de la auditoría, desde los tiempos antiguos hasta la auditoría moderna en el siglo XIX, que culminó con la promulgación de ASOBAC. En la cuarta sección, se analizan los avances de la última o dos últimas décadas, más concretamente, el cambio de un enfoque contable basado en la correspondencia con criterios, a un enfoque contable basado en la construcción social de consenso, como puede constatararse en el giro contable a partir de la década de 1990 en adelante con el paradigma del valor razonable. Se argumentará que la auditoría no se ha modificado en consecuencia, y que este eslabón perdido entre el enfoque ontológico de la contabilidad y de la auditoría puede acarrear problemas a los académicos, emisores de normas y profesionales. El artículo concluye con estas implicaciones y la necesidad de investigación futura.

Palabras claves: auditoría, contabilidad, costo histórico, paradigma gerencial, valor razonable.

Abstract. We claim that the missing correspondence between accounting and auditing has come about because auditing's basic philosophical assumptions has not been developed as much as its counterparts in the field of accounting. While fair value accounting represents a socially constructed reality, auditing still seems to be founded in the positivist tradition of evidence theory (e.g. Mautz & Sharaf, 1961; AAA, 1973; Flint, 1988). The remainder of the paper will analyze the missing correspondence between accounting and auditing, problem which has been raised in section one (*status questionis*). Firstly, the next section will shortly describe the methodology used for the analysis. Section three will give a brief overview of the historical change in the main accounting paradigm from reporting the truth to reporting in accordance with GAAP and the corresponding changes in the main auditing paradigm from ancient times until modern auditing in the nineteenth century, culminating in ASOBAC. In section four, the developments of the last decade or two are analyzed, more specifically the change in accounting's focus from correspondence with criteria to the social construction of consensus, which can be seen in the change in accounting from the 1990s onwards to the fair value paradigm. It will be argued that auditing has not changed accordingly, and that this missing link between accounting and auditing's ontological focus can cause problems for academics, standard-setters and practitioners. The paper will conclude with these implications and the need for future research.

Keywords: accounting, auditing, fair value, historical cost, stewardship.

Résumé. Nous prétendons que la correspondance perdue entre la comptabilité et l'audit s'est produite parce que les fondements philosophiques de l'audit n'ont pas été développé autant que ses correspondants dans le domaine de la comptabilité. Alors que la comptabilité en juste valeur représente une réalité construite socialement, l'audit semble toujours être fondée dans la tradition positiviste de la théorie de l'évidence (par exemple Mautz & Sharaf, 1961; AAA, 1973; Flint, 1988). Le reste de l'article analyse la correspondance perdue entre la comptabilité et l'audit, problème qui a été soulevé dans la première section (*status questionis*). Tout d'abord, la section suivante a pour objet de décrire la méthode utilisée pour l'analyse. La troisième section donne un bref aperçu de l'évolution historique dans le principal paradigme de la comptabilité, passant de rapporter la vérité à informer conforme aux principes comptables généralement admis (PCGA) et les changements correspondants dans la principale paradigme de l'audit, de l'Antiquité jusqu'à l'audit moderne du XIXe siècle,

culminant dans ASOBAC ⁽ⁱ⁾. Dans la section quatre, les développements de la deuxième ou dernière décennie sont analysés, plus spécifiquement le changement d'une approche comptable en fonction de l'accent mis sur la correspondance avec des critères, contrairement à une approche comptable basée sur la construction sociale de consensus, comme en témoignent le changement de la comptabilité à partir des années 1990 avec l'émergence du paradigme de la juste valeur. Il sera débattu que l'audit n'a pas été modifié en conséquence, et que ce chaînon manquant entre l'approche ontologique de la comptabilité et l'audit peut causer des problèmes pour les académiques, les organismes de normalisation et les professionnels. L'article conclut avec toutes ces implications et la nécessité pour la recherche future.

Mots-clés: Comptabilité, audit, juste valeur, coût historique, paradigme de gestion.

Resumo. Pode argumentar-se que a relação perdida entre contabilidade e auditoria surgiu porque os pressupostos filosóficos básicos de auditoria não foram desenvolvidos no mesmo sentido de seus respectivos pressupostos no domínio da contabilidade. Enquanto a contabilidade pelo justo valor representa uma realidade socialmente construída, a auditoria ainda parece estar fundada na tradição positivista da teoria da evidência (por exemplo, Mautz & Sharaf, 1961; AAA, 1973; Flint, 1988). O resto do trabalho focaliza-se na análise do problema da correspondência entre contabilidade e auditoria, um problema frisado na primeira secção (*status questionis*). Em primeiro lugar, a secção seguinte irá descrever brevemente a metodologia utilizada para a análise. Na terceira secção daremos uma breve descrição da transformação histórica do paradigma principal da contabilidade que passa de divulgar a verdade a informar em conformidade com os princípios contabilísticos geralmente aceites (PCGA) e alterações do paradigma principal da auditoria conexas, desde os tempos antigos até a auditoria moderna no século XIX, que conduziu à promulgação de ASOBAC. Na quarta secção, analisam-se os progressos na última ou duas últimas décadas, mais especificamente, a passagem de uma abordagem contabilística pela correspondência com critérios, à construção social de consenso, que pode ser visto na mudança na contabilidade a partir de 1990 ao novo paradigma do valor justo. Será argumentado que a auditoria não foi modificada de maneira correspondente, e que esse elo perdido entre o foco ontológico da contabilidade e da auditoria pode causar problemas para os académicos, os normalizadores e profissionais. O artigo concluirá com estas implicações e a necessidade de pesquisas futuras.

Palavras-chave: auditoria, contabilidade, custo histórico, justo valor, paradigma gerencial.

Introducción

Existe una estrecha relación, inseparable en muchos aspectos, entre contabilidad y auditoría (Mautz y Sharaf, 1961). Este trabajo sostiene que cada vez que se ha cambiado el paradigma principal de la contabilidad a lo largo de la historia, también ha cambiado el paradigma de la auditoría. Cuando las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) se volvieron obligatorias en 2005 para todas las empresas que cotizan en Europa, el valor razonable, entendido como concepto, finalmente parecía prevalecer sobre los conceptos de costo histórico y enfoque de agencia. El propósito de este trabajo es argumentar que el cambio de paradigma en la contabilidad, aún no ha tenido el impacto esperado en el paradigma principal de la auditoría.

El paradigma principal de la contabilidad, durante los primeros milenios fue el enfoque de agencia, es decir, un suministro de información de un agente para una rendición de cuentas, personal o fiscal. El paradigma principal de la auditoría fue por tanto, comprobar la veracidad, es decir, la ho-

(i) N. de T. ASOBAC (A Statement On Basic Auditing Concepts, Declaración de Conceptos Básicos de Auditoría).

nestidad y la integridad del agente y no la calidad de las cuentas. En el siglo XVIII, el paradigma principal de la contabilidad pasó de informar la veracidad a informar la verdad de las cuentas, es decir, la correspondencia positivista entre informes contables y cierta forma de la realidad (económica) externa. Como consecuencia de ello, la auditoría cambió, en el sentido de que la comprobación de la veracidad de un agente fue reemplazada lentamente por la comprobación de la verdad, es decir, por una imagen “verdadera y correcta” de esta realidad (económica) externa. Con la politización de la emisión de normas de contabilidad en la segunda mitad del siglo XX, la contabilidad cambió de nuevo, de informar la verdad a la presentación de informes “de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)”, es decir, una correspondencia neo-positivista con criterios establecidos. La auditoría cambió en consecuencia, culminando con la promulgación de ASOBAC (AAA, 1973), que hasta hoy sigue siendo el marco conceptual fundamental de la auditoría. El marco conceptual ASOBAC define la auditoría como:

...un proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente evidencia, en relación con afirmaciones acerca de acciones y hechos económicos y comprobar así, el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a los usuarios interesados (AAA, 1973, p. 2).

Durante la última o dos últimas décadas, el paradigma principal de la contabilidad ha cambiado de nuevo, de la correspondencia neopositivista con criterios a una construcción social del consenso, como puede constatarse en el giro contable a partir de la década de 1990 en adelante con el paradigma del valor razonable, que culminó con la promulgación de la NIIF 13 “Medición del Valor Razonable” en mayo de 2011 (IASB, 2011). A pesar de que el valor razonable parece haberse consolidado, las bases conceptuales del valor razonable, en realidad, nunca han sido justificadas teóricamente (Bromwich, 2007). Lo que hace falta son discusiones sobre cómo representar realidades socialmente construidas de forma fiable (Lee, 2006a), y la vinculación entre valor razonable y requisitos de calidad, tales como como “imagen fiel del patrimonio” y “presentación razonable” (Lee, 1994). Lo que también hace falta son discusiones sobre las implicaciones del valor razonable, de las realidades socialmente construidas, y de la elaboración de informes con etiquetas de calidad [tales como: “imagen fiel del patrimonio”], sobre la función del auditor para expresar una opinión sobre esta fidelidad. El artículo sostiene que la auditoría no ha cambiado como corresponde, aún conserva en esencia el paradigma neo-positivista definido por ASOBAC.

Esta falta de investigación sobre las implicaciones para la auditoría puede ser problemática, porque por definición, el valor razonable aumenta el problema actual de la subjetividad contable, de la auditabilidad y de la rendición de cuentas (Cfr. Power, 2010). Esto puede evidenciarse, por ejemplo, en la nueva NIIF 13 que especifica una jerarquía de tres niveles, que va desde lo observable, los precios de mercados cotizados en mercados activos, hasta lo inobservable, conjeturas subjetivas sin mercados o un simple deseo de vender (cfr. FASC, 2000; 2005; 2007). Esto no es sólo un problema para los preparadores y usuarios, sino incluso mucho más para los auditores, que deben expresar una opinión con base en estas valoraciones subjetivas futuras, abiertas a la manipulación de la dirección (Zack, 2009), y no con base en cifras históricas documentadas. Esta falta de correspondencia entre los paradigmas principales de la contabilidad y la auditoría puede causar problemas entre académicos, emisores de normas y profesionales. El artículo concluye con estas implicaciones y la necesidad de investigación futura.

Status questionis

Cuando las NIIF se volvieron obligatorias en 2005 para todas las empresas que cotizan en Europa, el valor razonable, entendido como un concepto, finalmente parece haber prevalecido sobre los conceptos de costo histórico y de enfoque de agencia. Puesto que existe una estrecha relación entre contabilidad y auditoría, inseparable en muchos aspectos, el problema que aborda este trabajo es que este cambio de paradigma en la contabilidad no ha tenido las consecuencias esperadas para el paradigma principal de la auditoría.

La estrecha relación entre contabilidad y auditoría ha sido defendida en distintas publicaciones de auditoría tradicional (Cfr. Mautz y Sharaf, 1961; AAA, 1973). Sin embargo, Como Mautz y Sharaf señalan, las dos disciplinas son complementarias, “como socios en una empresa, no como padre e hijo” (1961, p. 14). La Asociación Norteamericana de Contabilidad (AAA, *American Accounting Association*), en su documento ASOBAT (*A Statement On Basic Accounting Theory*, Declaración de Teoría Básica de la Contabilidad) define *contabilidad* como:

... el proceso de identificación, medición y comunicación de la información económica para la formación de juicios y la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.

(AAA, 1966, p. 1).

La AAA, a su vez, en su documento ASOBAC (*A Statement On Basic Auditing Concepts*, Declaración de Conceptos Básicos de Auditoría) define la auditoría como:

... un proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente evidencia, en relación con afirmaciones acerca de acciones y hechos económicos y comprobar así, el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a los usuarios interesados.

(AAA, 1973, p. 2).

En este sentido, dado que ASOBAC utiliza la definición de contabilidad suministrada en ASOBAT, la contabilidad (el sistema, el proceso y la información generada y comunicada) es el objeto de estudio de la auditoría.

Aunque Mautz y Sharaf (1961) afirman que también hay diferencias importantes en términos de los objetivos de la contabilidad y de la auditoría y sus respectivas metodologías particulares, este trabajo plantea que el vínculo entre los dos es tan estrecho, que los cambios en el paradigma principal de la contabilidad generalmente deben conducir a cambios en el paradigma principal de la auditoría. En otras palabras, los cambios ontológicos, epistemológicos y metodológicos en la visión de mundo de la contabilidad, tienen una influencia ontológica, epistemológica y metodológica en la visión de mundo de la auditoría. Si una cambia, la otra debe cambiar también, con el fin de mantener una relación válida entre contabilidad (objeto de estudio) y auditoría.

Este trabajo defenderá la idea de que siempre que cambie el paradigma de la contabilidad, la auditoría cambiará en el mismo sentido. Desde los tiempos antiguos hasta finales del siglo XVIII, el paradigma principal de la contabilidad fue el enfoque de agencia, con su correspondiente paradigma principal de auditoría de comprobación de la veracidad, es decir, la honestidad y la integridad del

agente, y no la calidad de las cuentas. En el siglo XVIII, el paradigma principal de la contabilidad cambió para informar la verdad, es decir, la congruencia de los estados financieros con alguna forma de realidad externa. De la misma manera la auditoría cambió, de modo que su enfoque principal se convirtió en la verificación de la verdad, es decir, una imagen “verdadera y correcta” de esta realidad externa. Con la politización de las normas de contabilidad en la segunda mitad del siglo XX, la contabilidad cambió de nuevo, ahora en el sentido de presentar informes “de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” (PCGA). La auditoría cambió en la misma medida, lo cual puede verse en el marco conceptual básico de la auditoría, ASOBAC (AAA, 1973), que define la auditoría como la comprobación de “el grado de correspondencia entre afirmaciones y los criterios establecidos”, es decir, los PCGA.

A partir de la década de 1990s, el paradigma principal de la contabilidad ha cambiado a un paradigma de valor razonable. Esto puede evidenciarse, por ejemplo, en la NIIF 13 “Medición del Valor Razonable” de mayo de 2011 (IASB, 2011). Sin embargo, la auditoría no ha cambiado en la misma medida. A pesar de que parece que se ha consolidado el valor razonable de este modo en la contabilidad, las bases conceptuales del valor razonable nunca han sido justificadas teóricamente (Bromwich, 2007). Según la opinión de Lee (2008, p. 94), “los entes reguladores de las normas de contabilidad, tales como el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, *Financial Accounting Standards Board*) y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, *International Accounting Standards Board*), no parecen haber estado ni informados, ni influenciados, ni interesados, en el gran cuerpo de la literatura teórica que se había acumulado en los años 1960 y 1970, en cuestiones como la valoración actual”. Van Zijl & Whittington (2006, p. 122) coinciden en que “el valor razonable ha sido incorporado en ciertas normas contables como respuesta a necesidades, con un criterio de norma a norma, y no como resultado de una enmienda formal a marcos conceptuales, y sin una amplia discusión académica, tal como la que precedió a la introducción del concepto de valor de privación”.

Aunque ya se dispone de una amplia literatura sobre valor razonable, la mayoría de las publicaciones académicas no son teóricas sino que se centran en la eficacia del valor razonable y su influencia en los mercados de capitales, según la tendencia dominante del paradigma cuantitativo (Cfr. Linsmeier et al., 1998; Barth et al, 2001; Landsman, 2007). Estos estudios evidencian por lo general que los inversionistas perciben las estimaciones del valor razonable como un valor más relevante que las valoraciones de costo histórico (Barth y Landsman, 1995; Barth et al, 1996; 2001). Cuando se utilizan estructuras teóricas, muchos consideran el valor razonable a través de características cualitativas, tales como comparabilidad, consistencia y uniformidad (cfr. Barlev & Haddad, 2007), utilidad, dirección y capacidad informativa, relevancia y fiabilidad (cfr. Landsman, 2007; Ronen, 2008), lo que Lee (2008) denomina “un marco conceptual de lente borroso”. Tradicionalmente, el paradigma del costo histórico da más importancia a la fiabilidad que a la relevancia y a la aplicación del conservadurismo, mientras que el paradigma de valor razonable favorece la relevancia en cuanto a su utilidad en la toma de decisiones y resta importancia a la fiabilidad. Power (2010) interpreta el surgimiento del valor razonable en términos de una disputa entre concepciones fundamentalmente diferentes de fiabilidad, donde esta fiabilidad podría entenderse como una construcción social. Lo que Lee echa de menos son discusiones sobre cómo representar realidades socialmente construidas

de forma fiable (Lee, 2006a), y la vinculación entre valor razonable y requisitos de calidad, tales como como “imagen fiel del patrimonio” y “presentación razonable” (Lee, 1994).

Lo que también echa de menos son discusiones sobre las implicaciones del valor razonable, de las realidades socialmente construidas, y de la elaboración de informes con etiquetas de calidad, tales como: “imagen fiel del patrimonio” sobre la función del auditor para expresar una opinión sobre esta fidelidad. El libro *The Routledge Companion to Fair Value* (El ABC del valor razonable, de la editorial Routledge) (Walton, 2007), por ejemplo, ha dedicado 20 capítulos al valor razonable, y solo uno a la auditoría. Esta falta de investigación sobre las implicaciones para la auditoría puede ser problemática, ya que para los usuarios del valor razonable, el valor depende críticamente de la fiabilidad y auditabilidad de las mediciones. Por definición, la NIIF 13 aumenta el problema actual de la subjetividad en la contabilidad, la auditabilidad y la rendición de cuentas, ya que especifica una jerarquía de valor razonable en tres niveles, que va desde lo observable, los precios de mercados cotizados en mercados activos, hasta lo inobservable, conjeturas subjetivas sin mercados o un simple deseo de vender (cfr. FASC, 2000; 2005; 2007). Esto no es sólo un problema para los preparadores y usuarios, sino incluso mucho más para los auditores, que deben expresar una opinión con base en estas valoraciones subjetivas futuras y no con base en cifras históricas documentadas. Según Power (2010), el valor razonable “está tratando de reducir las cualidades tradicionales de auditabilidad o de fiabilidad a una posición subsidiaria”. Los mismos profesionales también han pedido a los emisores de normas de auditoría orientaciones con respecto a la subjetividad y verificabilidad del valor razonable (Wilson y Ernst & Young, 2001).

A medida que avanza la crisis financiera mundial, se ha intensificado la discusión sobre la contabilidad y la auditoría del valor razonable. La crisis ha dado lugar a un debate general sobre el valor de la función de la auditoría, incluyendo el papel que desempeña la auditoría en la sociedad, el alcance de la auditoría, y la pertinencia y adecuación del marco legislativo actual (Cfr. House of Commons Treasury Committee, 2009; EC, 2010; ICAS, 2010; Marc, 2010). Estos trabajos argumentan, por lo general, que a los usuarios, preparadores y auditores les gustaría enfocarse menos en detalles y reglas técnicos y costosos, que posiblemente no generan valor, y centrarse más en la comunicación directa entre las partes interesadas, en confiar más en la auditoría y en un consenso más amplio y holístico, desde el punto de vista de la auditoría. Esto exige claramente un paradigma diferente de la auditoría, lo que en cierta medida está de acuerdo el llamado de Power (1994) por un enfoque alternativo de auditoría, de mayor índole cualitativa y con más énfasis en el diálogo público, más que las evaluaciones de los expertos del sector privado. Al mismo tiempo, la crisis financiera ha necesitado de más atención acerca de los problemas de la auditoría causados por la contabilidad a valor razonable, en particular para los instrumentos financieros en los mercados que se han vuelto ilíquidos, como resultado de la crisis (IAASB, 2008) y la manipulación potencial de la dirección (Zack, 2009). Por lo tanto, la crisis ha desencadenado varios debates sobre el papel de la auditoría y la forma en que se relaciona con la contabilidad a valor razonable. Estos debates señalan la existencia de una inconsistencia ontológica entre lo que constituye la realidad en contabilidad y auditoría, o por lo menos, una inconsistencia epistemológica entre lo que perciben los preparadores de los estados financieros y lo que perciben los auditores acerca de la realidad.

Metodología

Como se argumentó en la introducción, el documento tiene como objetivo establecer la relación entre contabilidad y auditoría a través del tiempo y por lo tanto, es un documento conceptual, histórico. Al tratar de establecer esta relación, el documento no supone que la historia de la contabilidad a valor razonable es una evolución histórica de progreso (Napier, 2001). Por el contrario, sostenemos que la contabilidad a valor razonable es otro ejemplo de los temas recurrentes en materia de contabilidad y auditoría discutidos por Chandler y Edwards (1996). Y así, el presente trabajo se inscribe en la tradición de “La nueva historia de la contabilidad” (Miller et al., 1991), en que el desarrollo de la interpretación y la teoría es más importante que las historias descriptivas basadas en un extenso material empírico. Nosotros, en consecuencia, no buscamos ni afirmamos que nuestras fuentes sean exhaustivas, sino que afirmamos lo que esto representa para la contabilidad y la auditoría en esa época. Del mismo modo, no buscamos o pretendemos hacer una historia universal de la contabilidad a valor razonable. A pesar de que esto puede llevar a un sesgo cultural (Carmona, 2004), el análisis de la auditoría moderna se limita principalmente a la evolución angloamericana, ya que percibimos a estos países como líderes en el desarrollo del pensamiento contable a fines de los siglos XIX y XX.

Aunque se incluyen fuentes primarias, como leyes y normas, el trabajo utiliza fuentes secundarias como un medio para analizar los acontecimientos históricos. La naturaleza del estudio requiere la confianza en las fuentes secundarias hasta cierto punto; el pensamiento histórico contable puede ser difícilmente estudiado de otras formas. El peligro de este enfoque es que el análisis se convierta en una interpretación de la interpretación. Buscamos contrarrestar este riesgo mediante la exposición de nuestra investigación a nuestros colegas en una etapa temprana.

La presente investigación, por lo que respecta a su marco teórico, se inscribe en la teoría crítica de Habermas. El potencial de la teoría crítica, y en particular la de Habermas para comprender y transformar la contabilidad, ha sido argumentada antes (Laughlin, 1987; Arrington y Puxty, 1991), en el sentido de que Habermas utiliza un concepto de racionalidad⁽ⁱⁱ⁾ más complejo que incorpora tres mundos de la realidad, los cuales son necesarios para entender cualquier fenómeno que esté bajo investigación. En este caso, los informes de contabilidad y auditoría pueden considerarse como un

(ii) N. del E. En la tradición filosófica de la teoría crítica de Habermas, el término «racionalidad» es utilizado a menudo como sinónimo de «verdad». En un sentido complejo, aducido por los autores, se llama *racionales* no solo a las afirmaciones, sino también a otras clases de actos de habla, como es el caso de las normas, acciones y agentes del campo contable. Por lo demás, ellos defienden la tesis de que hay por lo menos cinco clases de pretensiones de validez que constituyen un plexo al que podemos llamar *racionalidad*, a saber: verdad, veracidad, rectitud, inteligibilidad y eficacia. Respecto de las dos últimas, la inteligibilidad representa aquí una pretensión de validez fácticamente ya resuelta, siempre y cuando la comunicación discurra sin perturbaciones; la eficacia tampoco se aborda aquí, pese a ser una pretensión de validez fundamental, al igual que las pretensiones de eficiencia y economía, para las auditorías de gestión, teniendo en cuenta que el artículo se centra primordialmente en el estudio de las pretensiones de validez de la auditoría financiera tradicional (véase nota 1 de los autores). Finalmente, en relación con las tres primeras pretensiones, la verdad (saber algo) y la rectitud (estar convencido de algo) son pretensiones de validez discursivas, en tanto que la veracidad (entender algo y creer a alguien) es una pretensión de validez no discursiva. De este modo, las pretensiones discursivas de validez (verdad y rectitud) solo mediatamente se fundan en la experiencia.

“interacción mediada simbólicamente” (Habermas, 1984, 390)⁽ⁱⁱⁱ⁾ o como actos de habla. Un acto de habla que funcione fluidamente, como sucede entre las empresas, sus auditores y los usuarios de los informes de auditoría, se basa en un consenso de fondo formado por el reconocimiento mutuo de por lo menos tres *pretensiones de validez*^(iv) (*Geltungsansprüche*)¹, a saber: la pretensión de que el contenido proposicional del acto de habla sea *verdadero* (pretensión de verdad); de que la intención expresada por el hablante sea *sincera* (pretensión de veracidad), y de que el acto de habla sea *correcto o adecuado* para el hablante, al realizar el acto de habla (pretensión de rectitud) (McCarthy, 1976/1997). La empresa o sus auditores pueden hacer afirmaciones válidas sobre el mundo técnico objetivo (por ejemplo, acerca de la existencia de los activos), sobre las normas fundamentales del acto de habla en el mundo cultural inter-subjetivo (por ejemplo, el uso de los principios de contabilidad y auditoría, normas o estándares), y sobre la veracidad de estos informes en el mundo subjetivo (¿presentan los gerentes información veraz o fraudulenta?). Las llamadas pretensiones de validez pueden ser criticadas por otros en cada acto de habla (por ejemplo, auditores, usuarios, o reguladores) que obliga a la parte contable a fundamentarse o validar si su pretensión de validez, dando razones si las pretensiones de validez han de ser aceptadas como racionales. Este proceso de discurso tiene como objetivo llegar a algún tipo de consenso al permitir que prevalezca la fuerza del mejor argumento (Habermas, 1990). La contabilidad y la auditoría se han enfocado históricamente en una o dos, pero nunca en las tres pretensiones de validez.

Aunque la intención era utilizar los grandes esquemas de la teoría social de Habermas, en el ámbito de la sociedad y de sistemas totales, su pensamiento puede ser utilizado ventajosamente en un nivel más micro (Laughlin, 1987). En coherencia con un nivel de pensamiento intermedio (Laughlin, 1995), la teoría de Habermas ha sido utilizada como guía para investigar y delimitar la discusión (Broadbent & Laughlin, 1997), como pretendemos hacer aquí. Su teoría comunicativa sobre las pretensiones de validez de actos de habla y situaciones ideales del discurso se utilizarán así como una heurística que proporciona una estructura y un lenguaje que no restringirán las comprensiones disponibles

(iii) N. del E. Traducción castellana: Habermas (1999, t. 1, p. ; 2010, p. 444): a) Habermas (1999). *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. b) Habermas (2010). *Teoría de la acción comunicativa. Tomo I. Racionalidad de la acción y racionalización social. Tomo II. Crítica de la razón funcionalista* (trad. Manuel Jiménez Redondo). Madrid: Editorial Trotta. Según Habermas, la interacción simbólicamente mediada constituye un nuevo paradigma de racionalidad, en términos de una intersubjetividad no menoscabada que solo se establece y se conserva en la reciprocidad de un entendimiento que se funda en el reconocimiento libre, y viene posibilitada por una intersubjetividad sin violencia (reconciliación y libertad como ideas complementarias), en el contexto de una relación comunicativa entre sujetos que desarrollan un sentimiento moral de empatía recíproca; el hablante hace suyas las expectativas de comportamiento que el otro pone en él, algo parecido a lo que sucede a la idea de reconciliación.

(iv) N. del E. Una «pretensión de validez» es una promesa que se acepta en atención a la posibilidad de que, en caso necesario, puede desempeñarse discursivamente, y susceptible de comprobación intersubjetiva, en contraste con una vivencia de certeza: una pretensión de validez se entabla, una certeza se tiene; una certeza es algo que solo se puede expresar como algo subjetivo, si bien puede servir de ocasión para poner en cuestión pretensiones de validez en conflicto. Cfr. Habermas, 1984, pp. 99-100; trad. esp. Habermas, 2010, pp. 135-136.

¹ Habermas reconoce por lo menos cinco pretensiones de validez, de las cuales dos (la pretensión de que el acto de habla es *comprensible*, y la pretensión de que el acto de habla es *eficaz*) no se abordan en el presente artículo. Aquí se asume la inteligibilidad entre las personas, aunque se reconoce que este no es siempre el caso. Por ejemplo, para entender este trabajo, se debe ser capaz de leer el alfabeto latino, el idioma español, y poseer algunas competencias comunicativas y gramaticales, y contextos de referencia, para poder procesar palabras y oraciones, y así sucesivamente. La pretensión de validez de eficacia tampoco se aborda aquí. Las pretensiones de eficacia, economía y eficiencia son fundamentales para las auditorías de gestión, pero no se tratan aquí, debido a que el artículo centra su reflexión sobre la auditoría financiera tradicional.

de problemas específicos. Puesto que la obra de Habermas es enorme y compleja, sólo extraemos lo que se necesita para entender los cambios en los paradigmas principales de la contabilidad y de la auditoría, con todos los peligros que implica apropiarse de una gran teoría.

De un paradigma positivista de verdad por correspondencia con una realidad externa a un paradigma neo-positivista de verdad “por correspondencia con criterios”

La contabilidad y la auditoría se remontan a la Historia de la Antigüedad por cuanto su práctica se evidencia en casi todas las civilizaciones antiguas de la humanidad que desarrollaron una actividad económica (Brown, 1905/1968; Stone, 1969; Chatfield, 1974). En general, cuanto mayor era el nivel de civilización alcanzado, tanto más avanzados eran los métodos contables; ello implicaba, a su vez, un desarrollo equivalente en auditoría, por lo que respecta a determinado tipo de verificación de cuentas. En opinión de Boyd (1905/1968, p. 74):

Cada vez que el avance de la civilización trajo consigo la necesidad de un hombre al que se le confiase la propiedad de otro en cierta medida, se hizo conveniente algún tipo de verificación de fidelidad aparente para el mismo.

El paradigma positivista de verdad: el enfoque de agencia y la honestidad del agente

Van Liempd y Zachariassen (2011) argumentan que, a partir de un marco habermasiano, existen mega-tendencias detectables en la historia de la auditoría que están relacionadas con la evolución de la contabilidad. La contabilidad en la antigüedad no se enfocó tanto en el mantenimiento de los registros contables de uso externo, sino en la presentación de informes en el contexto de un enfoque de agencia, por ejemplo para la rendición de cuentas fiscales, por ejemplo. El papel de Auditoría en la antigüedad, desde los faraones egipcios (Stone, 1969), la polis griega (Costouros, 1978) y el Imperio Romano (Boyd, 1905/1968) se hizo a través de las auditorías de la contabilidad señorial por parte de las autoridades fiscales medievales (Jones, 2008); consistió solo en comprobar la *veracidad* de las pretensiones de validez de la auditoría, es decir, la verdad y la autenticidad de las cuentas verbales o escritas por el agente. Estas antiguas auditorías eran en su mayoría auditorías amo-sirviente de unidades familiares o gubernamentales. El objetivo era comprobar la honestidad e integridad del agente que estaba a cargo de la propiedad de un principal (un *pater familias* o un rey, por ejemplo), y no la calidad de las cuentas, es decir, la congruencia con la realidad externa, o el cumplimiento de normas y estándares. Por lo tanto, la detección de fraude era el objetivo más importante en estas auditorías antiguas, que fueron hechas con una verificación detallada de *cada* transacción (Stone, 1969).

La contabilidad cambió lentamente en la Edad Media, enfocándose más en los registros escritos. Según Mills (1994), gracias al perfeccionamiento de las técnicas contables que se hizo posible con “el desarrollo de una aritmética y gramática de fácil acceso para el mercader por la invención de la

impresión de tipos móviles” (Mills, 1994, p. 81). El primer tratado de contabilidad por partida doble se publicó en 1494 (Pacioli, 1494/1924). Poco a poco, el proceso de auditoría de oír las cuentas del agente, como era usanza en el primitivo enfoque de agencia, fue reemplazado por el escrutinio visual de esos registros escritos y la verificación de las partidas mediante evidencia documental (Littleton, 1966, p. 265). Los mercaderes de Florencia, Génova y Venecia, por ejemplo, utilizaban las auditorías para verificar las cuentas de sus capitanes de barco (Mills, 1994), mientras que la República de Pisa había “diseñado un sistema para evaluar las cuentas de los funcionarios públicos del alto gobierno y así determinar si había ocurrido algún desfalco” (Brown 1962, p. 697). Los estados de pérdidas y ganancias y los balances generales aparecieron por primera vez en los años 1600 (Littleton, 1966). El enfoque principal de las primeras formas modernas de auditorías de quiebras (Chatfield, 1974) y auditorías de ferrocarriles (Kitchen, 1982) que se hicieron en los siglos XVII, XVIII y XIX, evidenciaron en efecto pretensiones de validez de veracidad, vale decir, la detección del fraude.

Con raíces en la auditoría antigua, el objetivo principal de la auditoría británica en el siglo XIX también fue la comprobación del enfoque de agencia (Chatfield, 1974, p. 111-124). Desde que el enfoque de agencia se constituyó en el paradigma principal de la auditoría, las técnicas de auditoría consistieron por lo general en un control cuidadoso y completo del trabajo del contador, con el fin de detectar el fraude de la dirección en forma de malversación de fondos. Pero este enfoque de la auditoría cambió lentamente de comprobar la pretensión de validez de veracidad a comprobar la pretensión de validez de *verdad*, es decir, cierta forma de correspondencia con una realidad (económica) externa. El resultado de la “auditoría detallada” fue una opinión de auditoría donde el balance general “revelaba una imagen verdadera y correcta de la marcha de los negocios en la empresa” (Toba, 1975, p. 12). El paradigma principal de la auditoría se enfocó primordialmente en el balance general, con poca o ninguna auditoría del estado de pérdidas y ganancias. Según la usanza general, la Ley Británica de Sociedades de 1900 solo exigía la auditoría de los balances generales.

Con el enfoque en el balance general, la orientación sobre la valoración de activos se convirtió en una tarea importante. Sin embargo, la profesión contable estaba todavía en ciernes y no tenía la capacidad de normalizar la conducta o resistir ante las presiones de la dirección. Por tanto, la valoración de activos se desarrolló de acuerdo con las necesidades de gestión, lo que significa que variaba mucho entre las industrias para un sector determinado, y de un lugar a otro. En general, la dirección tenía una preferencia por la estabilidad de los ingresos y por el equilibrio en los pagos de dividendos, lo que implicaba valoraciones como soportes. El período de los años 1900 se encuentra caracterizado, principalmente, por el conservadurismo, esto es: la valoración al costo histórico o al más bajo valor de mercado. Los auditores apoyaron la valoración del conservadurismo, ya que preferían los valores discretos para protegerse de las quiebras inesperadas de los negocios (Chatfield, 1974, p. 231-253). A pesar de esto, la responsabilidad del auditor para verificar los valores declarados fue objeto de debate a raíz de una serie de casos controvertidos en aquel momento (Chandler & Edwards, 1996) y existieron puntos de vista diferentes en cuanto a lo que se consideraba como una auditoría adecuada. Dado que los organismos profesionales no respondieron a los llamados para la emisión de declaraciones autorizadas, el derecho tuvo gran influencia en la definición de la auditoría en Inglaterra (Chandler, 1997).

El paradigma positivista de verdad: relación de los estados financieros con una realidad externa

A diferencia de la auditoría detallada de Inglaterra, la auditoría de Estados Unidos no se centró en el enfoque de agencia. Mientras los bancos ingleses ejercían un papel muy destacado en la financiación de los negocios, el corazón del desarrollo de la auditoría en Estados Unidos fue la necesidad de los banqueros de información financiera. En etapa relativamente temprana, el paradigma principal de la auditoría se centró así en el balance general, pero no con el propósito primario de la detección de fraude en la dirección. En cambio, el interés de los banqueros sobre la liquidez hizo que los auditores estadounidenses se centraran en la verificación de los activos y pasivos corrientes, prestando poca atención a los pormenores mecánicos de la teneduría de libros (Chatfield, 1974, p. 125-144). Un típico informe de auditoría estadounidense de esta época establecía: “se han examinado todos sus libros de contabilidad y las cuentas se encuentran correctas en todos sus partidas” (Toba, 1975, p. 12). Como consecuencia del crecimiento relativo y cada vez más complejo de las empresas, a comienzos del siglo xx, la dirección comenzó a establecer gradualmente un sistema de control interno para proteger los activos y mantener registros contables confiables. Para empresas más grandes, la auditoría detallada se hizo demasiado costosa y los auditores comenzaron a depender, en gran parte, de las verificaciones de control interno, especialmente cuando se hacían de manera detallada (Chatfield, 1974, p. 128). Las evaluaciones de control interno se llevaron a cabo como comprobaciones en bloque, esto es, mediante pruebas de cumplimiento en un periodo determinado en virtud de la auditoría. La muestra estadística representativa solo se hizo común en la década de 1950, y por ello se convirtió en una práctica legítima de muestreo para comprobar primordialmente las cuentas del balance (Elliott & Jacobson, 1987; Power, 1992). Como consecuencia de un examen selectivo de los balances y la confianza en las verificaciones de control interno en la auditoría de Estados Unidos, las opiniones de auditoría referentes a las cuentas “verdaderas y correctas” se consideraron inadecuadas e incluso peligrosas, en el contexto de las prácticas norteamericanas, dado que se podría transmitir una falsa percepción de la completitud y exactitud, lo que podría dar lugar a problemas de responsabilidad para los auditores. A finales de los años 1920, la opinión común del auditor fue así modificada a una imagen “fiel del patrimonio”. A medida que el mercado de valores estadounidense crecía en los años 1920, los usuarios de la información financiera incluían a los accionistas, los cuales estaban más interesados en la utilidad que en activos. Fue así como los estados de ingresos cobraron mayor importancia y fueron incluidos en los estados financieros, e incluso terminaron por constituirse, de forma selectiva, en un objetivo de la auditoría.

Los supuestos ontológicos y epistemológicos que subyacen a la corriente principal del pensamiento contable en la primera mitad del siglo xx afirma, pues, que existe una realidad económica para la empresa, una realidad que puede ser reconocida por los contadores y representada con neutralidad y objetividad a través de los estados financieros (Chua, 1986; Macintosh, 2009). Lo ideal sería que los principios de contabilidad fueran, por tanto, apolíticos y neutrales, con el fin de garantizar que los estados financieros sean representaciones neutrales de la realidad. La contabilidad debe ser “un mapa de las decisiones financieras”, en que las preferencias subjetivas del cartógrafo no se tienen en cuenta (Solomons, 1978; Ruland, 1984). Tal neutralidad sólo puede garantizarse cuando todas las partes involucradas en el desarrollo de la regulación contable reconocen la existencia de un “paisaje” financiero, en que puede dibujarse un mapa, absteniéndose de atribuirle un carácter subjetivo, aunque se

podría tener cierto interés financiero en él (Solomons, 1978). La manera de lograr esta neutralidad es mediante un amplio consenso entre todas las partes interesadas, en el sentido de que el objetivo de la contabilidad financiera es describir la realidad económica de la empresa. Si la contabilidad financiera se percibe como una representación neutral y objetiva de la realidad económica, el papel de la auditoría es verificar que los estados financieros estén de acuerdo con la realidad. Esta era la típica percepción del papel de la auditoría en la primera mitad del siglo xx. Escribiendo desde una perspectiva inglesa, Dicksee (1933, p. 1), por ejemplo, define la auditoría como:

...un examen de los registros contables comprometidos, con el fin de establecer si estos son un reflejo completo y correcto de las operaciones a las cuales pretenden relacionarse.

Mautz & Sharaf (1961, p. 84) también están de acuerdo en que la verdad de la auditoría puede definirse como “la conformidad con la realidad”, por cuanto el auditor puede determinar la realidad en el momento de su análisis y con la evidencia disponible. Los estados financieros son consecuencia de un resumen de las operaciones subyacentes, en los que cada elemento debe ser preciso y completo. En este caso, el papel de la auditoría es verificar todas las transacciones a través de una auditoría detallada o mediante muestreo.

El paradigma neo-positivista de verdad “por correspondencia con criterios”

Briloff (1964) y Flint (1971) señalan que, a finales del siglo xix y principios del siglo xx, el cambio social en Inglaterra y Estados Unidos aumentó el tamaño y la complejidad de los negocios e introdujo gradualmente una clase de gerentes profesionales con poco o ningún interés en el capital. Para evaluar el desempeño de la dirección, el paradigma principal de la auditoría con su enfoque tradicional de agencia en el balance general era el menos adecuado. Por consiguiente, poco a poco, los estados de pérdidas y ganancias se convirtieron en el criterio con el cual medimos el desempeño de la dirección, a pesar de que los estados de pérdidas y ganancias fueron exigidos por ley solo a partir de 1929 en Inglaterra. Sin embargo, más allá del balance general, los estados de pérdidas y ganancias estuvieron abiertos a la opinión y el juicio de la dirección, ocasionando problemas con la opinión de auditoría sobre cuentas “verdaderas y correctas”. Así pues, las bases de la auditoría fueron también alteradas y la auditoría del enfoque tradicional de agencia poco a poco quedó obsoleto. En la segunda mitad del siglo xix, la contabilidad en Inglaterra y en Estados Unidos ha luchado por profesionalizarse, y en este proceso, la experiencia en auditoría era fundamental para el reconocimiento de su jurisdicción (Chandler & Edwards, 1996; Maltby, 1999; Walker, 2004). En el intento de profesionalización, los auditores querían elevar el estatus de los conocimientos requeridos, restándole importancia a los procedimientos rutinarios de verificación y mejorando el análisis de los juicios de valor. Así, en los años 1900, el muestreo y las pruebas de control interno se hicieron más comunes (Chandler & Edwards, 1996), lo que propició que el énfasis de la auditoría cambiara de paradigma, pasando de la detección de fraude y errores administrativos, a un escrutinio de la razonabilidad en la presentación de informes financieros. En consecuencia, los auditores cada vez más se vieron obligados a profundizar en el tratamiento adecuado de las normas contables, en concordancia con los principios generales de contabilidad. Puesto que todo principio por naturaleza implica cierta generalidad de la práctica (de lo contrario se trataría

de simples reglas de corto alcance), la opinión de auditoría cambió a una imagen “fidel del patrimonio” y convirtió a los auditores en jueces de las pretensiones de validez de la razonabilidad, de acuerdo con la perspectiva del interés público.

Así, el papel de la auditoría, como comprobación de la verdad de los estados financieros, llegó relativamente pronto, bajo esta presión. En 1933, la Bolsa de Valores de Nueva York exigió a las empresas cotizantes a publicar sus estados financieros auditados, aunque quedaban en la libertad de elegir sus propios métodos contables, en el contexto de “los principios de contabilidad aceptados”, a condición de que ellos dieran a conocer los métodos escogidos y se hayan aplicado de forma congruente. Como consecuencia de ello, la pretensión de validez de verdad (correspondencia con una realidad externa) perdió énfasis, y el informe de auditoría fue reformulado, haciendo de los principios de contabilidad el criterio para medir la razonabilidad de los informes (Chatfield, 1974, pp. 132-133). Al igual que en Inglaterra, la profesión contable asumió un papel de liderazgo en la regulación de dichos principios.

Desde mediados de la década de 1960, la Comisión Norteamericana de Principios de Contabilidad (AAPB, del inglés *American Accounting Principles Board*) fue presionada constantemente por una amplia gama de partes interesadas, que comprendían gerentes corporativos y auditores que actuaban en función de intereses particulares (Zeff, 1978; 2003a; Moonitz, 1974; Watts & Zimmerman, 1978). Horngren (1973, p. 61) señalaba en este sentido que “el establecimiento de normas contables se había convertido, en gran medida, en un producto perfecto de la acción política y del razonamiento estratégico o de hallazgos empíricos”, cuya consecuencia fue que el proceso de establecimiento de normas contables tendría como objetivo persuadir a las partes interesadas para que las normas fueran aceptadas. El proceso de establecimiento de normas de contabilidad adquirió una fuerte vocación política y cada vez ganó mayor legitimidad considerar sus consecuencias económicas en ciertos grupos en tanto que se desarrollaban los PCGA (Zeff, 1978; Ruland, 1984). Los defensores de esta politización de la contabilidad, como por ejemplo Gerboth (1972; 1973), señalaban que en una sociedad democrática comprometida, únicamente las instituciones políticas que son abiertas y receptivas tienen derecho a exigir a otros a seguir sus regulaciones. Así las cosas, el proceso de desarrollo de normas contables pasaría de ser político a ser razonable, vale decir, debería responder a las tendencias de los grupos de interés (McKernan, 2007, p. 174). Sin embargo, la politización de la contabilidad hizo que el proceso de establecimiento de normas dejara el camino totalmente libre a los grupos de presión (Sutton, 1984; Kenny & Larson, 1993), o al ejercicio de otro tipo de poder (Fogarty et al, 1994), y por tanto dando una posición más ventajosa a los ricos u otros grupos poderosos. De esta manera, con la politización de la contabilidad, el principal reto para los órganos normativos era conciliar los intereses económicos en conflicto de los preparadores de los estados financieros (Zeff, 1978), en tanto que se dejaba la impresión de los usuarios de los estados financieros de que el proceso de establecimiento de normas era una búsqueda objetiva de la mejor solución posible (Young & Mouck, 1996).

En cuanto a la perspectiva política sobre las normas contables, todavía parece haber una percepción de que existe una realidad económica objetiva para una empresa, pero hay concepciones en conflicto sobre cómo esta realidad debería ser representada en los estados financieros. Los principios de contabilidad, por tanto, eran el resultado de un compromiso político. Cuanto más sean los intereses involucrados en una determinada actividad, tanto más difícil será hacer estándares contables precisos y robustos, que pongan límites a sus propios comportamientos en una actividad específica. Por tanto, en actividades fundamentales de la empresa, los principios de contabilidad pueden hacer

un uso extensivo de cláusulas discrecionales, o utilizan interpretaciones de conceptos “no verificados” (Masocha y Weetman, 2007; Jeppesen, 2010). Esto suscita una amplia gama de intereses que deben conciliarse, pero el precio es que la realidad económica no se puede representar en los estados financieros de manera clara e inequívoca. La politización de la contabilidad fue problemática para la auditoría, porque significaba que la realidad económica de la empresa podría ser interpretada y contabilizada de diferentes maneras, pero igualmente válidas. La consecuencia de esto fue que la auditoría ya no podía comprobar que las cuentas se ajustaban a la realidad. Si la auditoría como institución quería sobrevivir a la politización de la contabilidad, necesitaba ser redefinida de acuerdo a la nueva concepción ontológica y epistemológica de la contabilidad. La redefinición de la auditoría se hizo formalmente en 1973 (aunque con raíces de nuevo en 1933), cuando la AAA publicó su documento ASOBAC. Este manual conceptual definió la auditoría así:

La auditoría es un proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente evidencia, en relación con afirmaciones acerca de acciones y hechos económicos y comprobar así, el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a los usuarios interesados

(AAA, 1973, p. 18).

Según esta concepción, la auditoría ya no es la comprobación de los estados financieros como representación de la realidad (pretensión de verdad), sino la comprobación de que las cuentas se han preparado por correspondencia con criterios establecidos (pretensión de rectitud), en las cuales los auditores pueden tener distintos grados de influencia. La definición está fundada sólidamente en presupuestos filosóficos, entre los cuales cabe destacar que ya no requiere de una creencia en la objetividad epistemológica (Shapiro, 1997, p. 174).

Es por eso que sostenemos que el objetivo de la auditoría ha cambiado debido a un cambio en la ontología y la epistemología de la contabilidad, es decir, en la forma en que los contadores piensan que las cuentas pueden y deben representar la realidad económica. En su origen, los informes verbal o por escrito de las cuentas fueron percibidos como representaciones de la verdad o de la realidad, y la auditoría por tanto consistía en comprobar la verdad de estas cuentas. El paradigma conceptual subyacente es una ontología basada en el realismo filosófico y una epistemología basada en el positivismo o la objetividad. En esta perspectiva, los contadores creen en la existencia de una realidad económica objetiva para una empresa, que puede ser reconocida de forma independiente al sujeto. Por ello, la premisa para el desarrollo de los principios de contabilidad era encontrar la manera correcta o adecuada de representar la realidad económica en los estados financieros, como sostiene Solomons (1978; 1983; 1991; 1995). Sin embargo, la politización gradual de la contabilidad, en que los intereses creados de la dirección se convirtieron en una preocupación legítima, cambió el fundamento epistemológico en un sentido neo-positivista. Con el auge de las “consecuencias económicas” en el marco del establecimiento de normas (Zeff, 1978), la realidad económica se podía representar en los estados financieros mediante una serie de formas igualmente válidas, y por tanto las normas de contabilidad comenzaron a permitir generalmente un mayor grado de variación en la práctica, ya sea por vías de excepción en normas basadas en reglas, o a su vez, en normas basadas en principios (Benston et al, 2006). El papel de la auditoría como comprobación de la verdad en contabilidad tuvo que cambiar, por ende, a comprobar la coherencia con los criterios establecidos.

Sin embargo, hubo quienes criticaron este desarrollo. Briloff (1964) advirtió que durante la primera mitad del siglo xx, la economía de Estados Unidos pasaría de ser una ‘democracia’ a ser una ‘república’, cuyas facultades y responsabilidades fueron delegadas de los accionistas a la dirección profesional. En este proceso, la profesión contable se había involucrado demasiado con la dirección profesional, otorgándole mayor influencia (y asesoramiento) en materia de principios de contabilidad por medio de los cuales se juzgaría la dirección. Con esta influencia, la dirección controlaba los criterios utilizados por los auditores para evaluarlos de acuerdo con esos criterios, lo que se percibió como un problema en relación con la responsabilidad de los auditores hacia los usuarios de los estados financieros. Briloff (1964; 1966a; 1966b) consideraban al régimen contable de costo histórico como responsable de ello, porque permitía a la dirección elegir entre prácticas alternativas, que podrían producir resultados significativamente diferentes, mientras que el público tenía la impresión de que el auditor que evaluaba las cuentas era quien seleccionaba las prácticas. Así, las prácticas contables se habían alejado demasiado de la realidad objetiva, dando lugar a una “vacío en los PCGA” (Briloff, 1966a). Este vacío era evidente y debatido públicamente tras una serie de escándalos contables, y la teoría subyacente o, en términos más generales, el “pensamiento contable”, eran considerados por algunos a menudo en crisis (Wells, 1976, p. 475). Como consecuencia de ello, Briloff (1964) abogó por una revolución en la contabilidad, en que el tema central era dar un giro a la contabilidad a valor razonable, porque esto “limitaría la eficacia de la determinación administrativa en cambiar los resultados financieros que se incluían en los informes contables” (Briloff, 1964, p. 14). De esta manera, se consideró que la contabilidad a valor razonable como un medio potencial para que los auditores recuperaran el control de las normas de auditoría. Como vamos a sostener en la próxima sección, esto sólo fue un éxito parcial.

De un paradigma neo-positivista de verdad por correspondencia con la realidad económica a un paradigma socio-constructivista de verdad consensual con criterios

Hemos visto que la contabilidad financiera presupone una teoría positivista de la verdad por correspondencia (McKernan, 2007), en que una representación financiera es verdadera si corresponde (al menos aproximadamente) a la realidad económica subyacente que pretende representar (Shapiro, 1997). Esta interpretación de la verdad por correspondencia con hechos se basa en la concepción de una realidad externa objetiva (realismo externo) (Alexander & Archer, 2003). Hines (1991) demuestra que esto es tan sólo “un razonamiento del sentido común para sustentar proposiciones irrefutables acerca de un mundo objetivo, y supone un apoyo a la situación vigente”, siempre que se evite el cambio. Hines (1988) sugiere una visión social constructivista de la realidad. Hay diferentes formas de constructivismo social. Alexander & Archer (2003), Mouck (2004) y Lee (2006a; 2006b), por ejemplo, fundan su concepción de la realidad en la realidad socialmente construida de Searle (1995) (realismo interno). Ellos afirman que los contadores abordan mejor los hechos sociales que los hechos brutos. Los hechos brutos se definen como hechos físicos explicables en términos de la ciencia, cuya existencia es intrínseca, es decir, independiente de los seres humanos (realismo externo). Los hechos sociales, por otro lado, existen porque los seres humanos les asignan mentalmente una función. Cuando son muchos los

seres humanos que comparten colectivamente este sentido, surgen los hechos institucionales. Aunque muchos objetos contables están compuestos de realidades físicas, es precisamente su función social en la actividad económica lo que es objeto de representación (Lee, 2006a). En este caso, seguimos esta forma no-radical del constructivismo social, que se centra en la construcción por medio de la interacción de actores, instituciones, conocimientos, metodologías, campos, hábitos e ideales regulativos (Sismondo, 1993).

En esta cuarta sección, primero esbozaremos el desarrollo histórico de la valoración de activos, haciendo énfasis en los valores presentes y otros predecesores del valor razonable. A continuación pasamos a analizar el nuevo paradigma del valor razonable de acuerdo con la NIIF 13, de forma que planteamos que estamos experimentando un cambio de un paradigma neo-positivista a uno socio-constructivista en el pensamiento contable. Por último, planteamos que este cambio de paradigma en la contabilidad no coincide con el cambio correspondiente en el paradigma principal auditoría.

La evolución del paradigma del valor razonable

En opinión de Lee (2008, p. 95), se tiene con facilidad la impresión de que el valor razonable es una adición “reciente y más objetiva” a la práctica, pero en realidad el valor razonable no es nuevo. Richard (2004) describe cómo Francia utilizaba cierto tipo de valor razonable en los años 1800. En el Código de Comercio de 1807 (que se basaba en la Ordenanza Savary de 1672), por ejemplo, las empresas estaban obligadas a elaborar un inventario anual de activos y pasivos al valor que tenían en el día de inventario (valor de mercado). En la práctica, este valor de mercado se considera a menudo como un valor de liquidación que también podía incluir ganancias potenciales o el costo o el valor de mercado más bajo (Richard, 2004, p. 99 ss.). Lo mismo ocurre en Alemania (Moxter, 1982), donde un balance general tenía que mostrarse “*der augenblickliche Wert des Vermögens*” (Simon, 1899, p. 303), es decir, “el valor actual o corriente de los activos”. Cuando Alemania se apartó de los valores de liquidación para adoptar el principio de empresa en marcha, Simon demostró que esto ocurrió en una época verdaderamente temprana, cuando él abogaba por un valor en uso (*Gebrauchswert*), es decir, no determinado por el mercado, específico para cada empresa, y que se basaba en los beneficios futuros que cabía esperar que fueran generados por los activos (Simon, 1899, p. 366). Como se indicó antes, nos vamos a centrar únicamente en los desarrollos de Inglaterra y Estados Unidos, por lo que respecta a cuál fue el origen de la actual regulación contable en las tradiciones de estos países.

En Inglaterra, se utilizó el valor razonable en la forma de ‘precios de venta’, y ‘el entonces valor razonable estimado’, entre 1820 y 1830, sobre todo en documentos bancarios (Chambers & Wolnizer, 1991). Las primeras Leyes de Sociedades Anónimas de 1844, 1845 y 1856 adoptaron una concepción de empresa en marcha que imponía la necesidad de adoptar un criterio de cuentas “verdaderas y correctas”, en que los activos tenían que ser determinados a “precios constantemente actualizados, y específicamente a precios de venta en la marcha ordinaria de los negocios” (Chambers & Wolnizer, 1991, p. 197). Las leyes de sociedades, sin embargo, no precisaban en detalle normas de valoración y medición, lo que daba lugar a una gran flexibilidad y libertad (Brief, 1966). La mayoría de las empresas no públicas, utilizaban un método de inventario de valoración de activos y definían la utilidad como la variación de valor de los activos netos en dos períodos sucesivos (Brief, 1966).

En los Estados Unidos, las prácticas de valoración de activos también parecen haber sido bastante heterogéneas durante la última parte del siglo XIX por cuanto el período no contaba con una teoría contable sobre el tema (Storey, 1959). Chatfield (1974) analiza cómo el uso de la valoración del costo de reposición para los activos fijos que se desarrolló entre 1870 y 1900. En este período, el nivel general de los precios había bajado, lo cual llevó a una sobrevaloración de activos cuando se empleaba el costo histórico, y también acarrió problemas en el cálculo de las tarifas de servicios públicos (Boer, 1966). La posibilidad de sobrevaloraciones proporcionaba un beneficio a los administradores, en tanto que ocasionaba problemas a los auditores y los usuarios de la información financiera. Para protegerse del uso indebido, más o menos deliberado, de la valoración de activos, la profesión contable promovió el conservadurismo como principio contable dominante: los activos deben valorarse al menor valor entre el costo y el precio de mercado.

En los años 1900, el conservadurismo fue recomendado por la mayoría de las autoridades de Inglaterra y Estados Unidos. La falta de una teoría de valoración de activos se remedió cuando Dicksee en 1892 introdujo el principio de empresa en marcha que tuvo gran acogida en las primeras décadas del siglo XX (Storey, 1959; Chatfield, 1974). La idea general del principio de empresa en marcha descartó el uso de precios de liquidación en la valoración de activos. De acuerdo con el principio de empresa en marcha, los activos fijos debían valorarse a su costo histórico y depreciarse durante su vida útil, mientras que los activos corrientes debían valorarse a su valor neto realizable. Sin embargo, el uso del valor neto realizable de los activos corrientes estuvo en contra de la creencia conservadora del contador promedio de “anticipar y prever todas las pérdidas, pero nunca anticipar una ganancia” (Storey, 1959), y en la década posterior a la Primera Guerra Mundial, la regulación para el valor de realización se superpuso al principio de empresa en marcha para evitar que la concepción de empresa en marcha se llevara a su conclusión lógica (Storey, 1959; Chatfield, 1974). La regulación para el valor de realización exigía que todos los activos no realizados, tanto activos fijos como corrientes, fueran valorados al costo (Storey, 1959). En Estados Unidos, la regulación para la realización de activos tuvo mayores desarrollos con la promulgación de la Ley Tributaria de 1913, por la cual la utilidad de una empresa (base tributaria) debía estar sujeta a tributación y los impuestos se convirtieron así en parte del trabajo cotidiano de los contadores. En el cálculo de las utilidades gravables, el uso del valor neto realizable se consideró problemático, porque daría lugar a la creación de utilidades gravables no realizadas. Por lo demás, la aplicación de la regulación para la realización de activos, definía las utilidades como la diferencia entre el precio de venta de un activo y su costo histórico, con la consecuencia de que solo se gravaban las utilidades realizadas.

Sin embargo, el desarrollo de la teoría contable también se vio afectada por los cambios en el nivel de precios (Boer, 1966). A partir de los años 1900 en adelante, el nivel general de precios comenzó a aumentar, revirtiendo el problema general para convertirse en uno de los activos infravalorados. En esta situación, la práctica de “menor costo o valor de mercado” elevó el margen entre el valor presente y el valor contable de los activos, dando a los auditores más incentivos para promover el principio de realización de activos. La dirección, por su parte, se vio afectada negativamente por tales desarrollos. Aunque el impuesto sobre la renta suscitó en la dirección el interés por apoyar el principio de realización de activos, la inflación propició que la dirección en general se interesara más en la práctica de los valores presentes para mostrar el valor real de sus empresas.

Con todo, la inflación en los Estados Unidos cesó temporalmente con la caída del mercado de valores en 1929. La quiebra trajo como consecuencia una caída en el nivel de precios en Estados Unidos a principios de los años 1930, lo que causó preocupación entre los contadores respecto de las prácticas conservadoras para la valoración de activos, pero también dio lugar a la constatación generalizada de que los precios de las acciones dependían más del poder adquisitivo de una empresa que del valor de sus activos (Chatfield, 1974). La primacía del poder adquisitivo, llevó a enfocarse más en la determinación de las ganancias por medio de la adaptación de los costos y los ingresos relacionados (AAA, 1936), lo que debilitó la influencia del conservadurismo en contabilidad. En este sentido, los primeros intentos en Estados Unidos para consolidar una teoría contable puso de relieve el concepto de adaptación y de costo histórico como base estable para la medición del ingreso (Chatfield, 1974). Así, el período posterior a la Gran Depresión se caracterizó por apartarse de la tendencia general de la práctica de valores presentes y del costo histórico para activos fijos (Swieringa, 2011). Este apartamiento fue apoyado por la recién constituida Comisión de Valores y Bolsas (SEC, del inglés *Securities and Exchange Commission*), que consideraba arbitrarias algunos de las correcciones sobre la base del valor presente de los activos (Swieringa, 2011).

Aunque se observa en la práctica una evolución hacia el costo histórico en los años 1930, la teoría contable desafió esta evolución, desde la perspectiva de los usuarios de la información financiera. Rorem (1929) era defensor del valor de mercado, tanto en su forma de costo de reposición como en la de precio neto de venta, mientras que el patrimonio de destino debía valorarse con respecto al valor actual de sus futuros servicios. Otros defensores individuales que fundamentaron sus propuestas explícitamente en los valores razonables de mercado fueron el economista John Canning en su libro *The Economics of Accountancy*, o Economía de la Contabilidad (Canning, 1929/1978)², que planteaba un marco conceptual general con base en expectativas del mercado futuro, y Kenneth MacNeal, quien en su libro *Truth in Accounting*, o Verdad en Contabilidad, también abordó la cuestión del valor económico sobre la base del valor de mercado: “el precio al cual se compra y se vende en el momento de su comercialización efectiva” (MacNeal, 1939, p. 87). Sin embargo, los precios de mercado de MacNeal no eran prospectivos, pues él creía que los contadores “no debían actuar como profetas”³. La monografía de Paton & Littleton (1940) ofrecía algunas consideraciones del futuro al aceptar valores y niveles

² Su concepción de expectativas del mercado futuro puede constatarse tanto en su definición de activos, que se centraba en los servicios futuros, como en su valoración de los activos. Él privilegiaba la valoración directa de activos, es decir, el valor corriente descontado de los ingresos obtenidos, pero sólo para activos tales como efectivo, cuentas por cobrar e inventario de productos terminados. Para otro tipo de activos, recomendaba su valoración indirecta: “el valor actual de los desembolsos futuros necesarios de obtener, tales como servicios en sus respectivas cantidades según los mejores medios alternativos disponibles, menos el valor actual de los desembolsos futuros necesarios para obtener el servicio futuro del agente de la manera más económica” (Canning, 1929/1978: 188). Whittington manifiesta que el protagonismo del principio de la diferencia de oportunidades, es decir, la valoración de los activos en términos del costo mínimo de reposición de los servicios requeridos, en el supuesto de que los servicios que son esenciales para las operaciones de negocio y económicamente rentables para continuar operando, es la contribución más importante de Canning a la teoría de la valoración.

³ MacNeal sólo estudió los valores negociables y las materias primas como activos que tienen mercados aceptables para utilizar precios de mercado. Puesto que él no estaba interesado en “improbabilidades futuras, probabilidades, o incluso certezas” (MacNeal, 1939, p. 146), utilizaba el costo de reposición como un sustituto para los activos no negociables y reproducibles, y el costo histórico menos la amortización o el agotamiento de activos no reproducibles, no comercializables. Su retórica contra los contadores y los conceptos de costo histórico y el conservadurismo le valió un escaso reconocimiento de profesionales y reguladores contables, pero antes de MacNeal “nadie había presentado una propuesta integrada para la preparación de los estados financieros sobre una base de precios de mercado” (Zeff, 1982).

de precios actuales en los informes contables complementarios, y la monografía de Alexander (1950) también atacó la contabilidad del costo histórico, indicando que los cambios en capitalizaciones de las ganancias futuras esperadas de una empresa constituyen ingresos económicos (corregido para valores monetarios modificados).

Los aportes teóricos como consecuencia del resurgimiento de la inflación en Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial⁴, llevó a una discusión renovada entre los contadores sobre el uso del costo histórico, el costo de reposición, o costos corrientes como la base para la valoración de activos (Carson, 1949). Sin embargo, hasta los años 1960 no se publicaron los “clásicos” argumentos a favor del precio de mercado. Edwards & Bell (1961) distinguen diferentes conceptos de valor, de acuerdo a la forma y el lugar del objeto que está siendo valorado, la fecha del precio utilizado en la valoración, y el mercado en que se obtiene el precio. De este modo, se distingue entre costo inicial, costos actuales y costos últimos, precio de costo original, precio actual y precio de futuros, precio de entrada o costo de reposición y precio de salida o precio actual de venta. Alexander (2007) añade a esta clasificación la distinción entre costos últimos de eliminación y el valor en uso, presentando una matriz de 24 concepciones de valores. Si el valor razonable no está bien definido, podría de este modo tomar la forma de un precio de entrada (costo de reposición), o de un valor neto realizable, de un valor en uso o de un valor de «privación» o valor recuperable del activo (Schipper, 2003). Sin embargo, parece haber una tendencia general a utilizar la expresión «valor razonable» como una expresión ambigua para referirse al valor de mercado o al valor corriente (o actual) (Alexander, 2007).

De esta forma, la publicación de trabajos importantes como el de Edwards & Bell (1961), y los de Chambers (1962; 1966; 1968), Moonitz (1961/1982), Sprouse & Moonitz (1962/1982) y Sterling (1967; 1970; 1972) marcaron un hito en el despertar de la investigación contable para generar alternativas de solución a las falencias de la contabilidad del costo histórico, en defensa primordialmente del uso de los valores corrientes de mercado, ajustados a los cambios en el valor real del dinero⁵. Las altas tasas de inflación a finales de los años 1970 y principios de los 1980⁶ suscitaron continuos debates sobre contabilidad de la inflación, y la forma del valor presente que tuvo acogida en las normas contables vigentes o propuestas en ese momento fue el costo corriente derivado del modelo de valor de privación (van Zijl & Whittington, 2006). Este enfoque fracasó a mediados de los años 1980 como consecuencia del menor crecimiento de las tasas de inflación y del escepticismo de los encargados de la preparación acerca de la eficacia de la contabilidad por costos corrientes (Tweedie & Whittington,

⁴ El cambio promedio en el Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos. Los índices para 1946, 1947 y 1948 fue de 8,3%, 14,4% y 8,1% respectivamente (<http://www.bls.gov/cpi/tables.htm>).

⁵ Moonitz (1961/1982; Sprouse & Moonitz, 1962/1982), por ejemplo, proponen el valor corriente descontado de las cuentas por cobrar que pueden liquidarse en efectivo, el valor neto realizable de los inventarios disponibles para la venta, y el costo de reposición para otros inventarios y activos fijos tangibles, ajustado a los cambios en el nivel de precios. Las teorías y recomendaciones de Sprouse y Moonitz en los *Estudios de Investigación sobre Contabilidad N° 1 y N° 3* (ARS 1 and ARS 2, del *Accounting Research Studies* No. 1 and No. 2) defendían el precio de mercado, en lugar del costo histórico, como la base principal de la medición financiera. Sin embargo, la Junta sobre Principios de Contabilidad (APB, del inglés *Accounting Principles Board*) consideró que las propuestas de Sprouse y Moonitz eran “demasiado radicalmente diferentes de los actuales PCGA para su aceptación en ese momento” (AICPA, 1962). Una publicación de la firma auditora Arthur Andersen (1972) versó asimismo sobre información prospectiva y respaldó el uso de la contabilidad por valor corriente, pero no por la “valoración de los recursos futuros”, que consideraban responsabilidad del inversionista.

⁶ El cambio promedio en el Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos para 1979, 1980 y 1981 fue del 11,3%, 13,5% y 10,3% (<http://www.bls.gov/cpi/tables.htm>)

1997). Pong & Whittington (1996) explican con más detalle que también afectaron la falta de incentivos económicos (como desautorizar, por ejemplo, el costo corriente para efectos fiscales), otros factores ambientales (por ejemplo, la pérdida de confianza por parte del Instituto de Contadores Autorizados en Inglaterra y Gales, ICAEW^(v)), así como la dificultad para aplicar la norma y llegar a un buen nivel de comprensión de sus resultados. Aunque el valor de privación dejó de estar respaldado por quienes elaboran las normas, continuaba siendo un rasgo común de la *Declaración de Principios* de la Junta sobre Normas de Contabilidad (ASB, del inglés *Accounting Standards Board*) del Reino Unido (ASB, 1999) en forma de Valor Estratégico para la Empresa.

Aunque la inflación en Estados Unidos ha sido relativamente baja desde mediados de los años 1980, la abundante bibliografía sobre contabilidad por costo corriente y por valor presente dio legitimidad a los valores de mercado, que poco a poco se incorporaron en el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, del inglés *Financial Accounting Standards Board*) de Estados Unidos, en su proceso de establecimiento de normas (Georgiou & Jack, 2011). En 1976, el FASB definió por primera vez el *valor razonable*, en su Norma de Contabilidad Financiera No. 13, “Arrendamientos” (FAS 13, del inglés *Financial Accounting Standard No. 13 “Accounting for Leases”*), en términos del “precio por el cual podría ser vendida una propiedad en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes no vinculadas” (§ 5c). El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, del inglés *International Accounting Standards Committee*) mencionó por primera vez el *valor razonable* en la Norma Internacional de Contabilidad, NIC 17 “Arrendamientos” (del inglés *International Accounting Standard, IAS 17 “Accounting for Leases”*). En diciembre de 1984, FASB emitió su Declaración del Concepto de Contabilidad Financiera No. 5 “Reconocimiento y Medición en los Estados Financieros de Empresas Comerciales” (SFAC 5, del inglés *Statement of Financial Accounting Concept No. 5 “Recognition and Measuring in Financial Statements of Business Enterprises”*), que identificó el uso de cinco atributos de medición: costo histórico, costo corriente, valor corriente, valor neto realizable y valor presente. Los últimos tres de estos atributos son congruentes con los conceptos de medición del valor razonable y ofreció así un marco teórico de los avances hacia una contabilidad a valor razonable, que se consiguieron en los años siguientes a través de una serie de pronunciamientos del FASB.

En los años 1990 y principios de los años 2000, culminando con la aplicación de las NIIF en 2005, se dio una mezcla entre valor razonable y valor en uso, suponiendo una valoración de las empresas en función de su rentabilidad futura. La Norma de Contabilidad Financiera No. 133 (FAS 133) “Contabilidad para instrumentos derivados y operaciones de cobertura” (revisada en junio de 1998), define el valor razonable como “el importe por el cual un activo puede ser comprado o vendido en una transacción en condiciones normales por el acuerdo de las partes; es decir, distinta de una venta forzada o por liquidación”. Esta definición no hace ninguna distinción entre precio de entrada o costo de reposición y precio de salida o precio actual de venta. En FAS 107 (revisada en 1991), el FASB amplió el plazo para incorporar “precios de mercado” y estimaciones de los precios de mercado basadas en el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, en los modelos de valoración de

^(v) N. del E. Por su sigla en inglés: *Institute of Chartered Accountants in England and Wales*, constituido por real cédula en 1880, una de las agrupaciones más influyentes en el desarrollo del pensamiento contable en Gran Bretaña. Desde 1942, ICAEW viene publicando declaraciones que se han denominado “Recomendaciones sobre Principios de Contabilidad, con la pretensión de validez de ser declaraciones de la mejor práctica, es decir, reglas a adoptar como guía de la acción.

opciones, y actividades relacionadas. A partir de ahí, el valor razonable se refiere a un ritmo cada vez mayor en FAS-s, por ejemplo, FAS 116 (revisada en 1993) y FAS 125 (revisada en 1996). El FASB publicó SFAC No. 7 “Cómo utilizar información de flujos de efectivo y mediciones contables del valor presente” (revisada en 2000), aduciendo que “para proporcionar información relevante en la presentación de reportes financieros, el valor presente debe representar algún atributo de medición observable de los activos o pasivos. En ausencia de precios en las transacciones observadas, las mediciones contables de reconocimiento inicial y comienzo desde cero deben tratar de captar los elementos que, en su conjunto, podrían comprometer un precio de mercado, si existiera, es decir, el valor razonable”. En junio de 2001, la FAS 142 “Fondo de comercio y otros activos intangibles” exigía que del fondo de comercio fuera verificado anualmente por deterioro, en relación con su valor razonable. En septiembre de 2006, la FAS 157 “Mediciones de Valor Razonable” redefinió el valor razonable como “el precio que sería recibido al vender un activo o pagado para transferir una obligación en una transacción entre participantes de mercado en la fecha de medición”. También define el valor razonable de manera explícita como valor de salida. Sin embargo, la orientación sobre valor razonable todavía está dispersa entre muchos pronunciamientos, con orientación limitada acerca de su aplicación dentro del marco de los PCGA. El Reino Unido optó por un costo histórico mixto y un sistema de valores presentes en los años 1990, por ejemplo, en la Norma de Información Financiera No. 15, NIF 15 “Activos fijos tangibles” (FRS 15, del inglés *Financial Reporting Standard No. 15 “Tangible Fixed Assets”*) (ASB, 1999), donde la ASB autorizó la elección de los activos fijos tangibles. También en su proyecto de Marco Conceptual, la ASB presentó una evolución gradual del costo histórico a una en que activos y pasivos que se valoran en forma de Valor Estratégico para la Empresa (ASB, 1999).

A escala internacional, el IASC prestó mucha atención a las normas pertinentes de contabilidad en Estados Unidos, y a las referencias del valor razonable. Los apartados en el marco del IASC (IASB, 1989) hasta el apartado 98 apuntaban implícitamente a un sistema de valor razonable, pero el mundo no parecía estar preparado para su valor razonable en los años 1980 (Georgiou & Jack, 2011). Así, desde el apartado 99 en adelante, se habla de costo histórico, costo corriente, valor de realización y el valor presente, siendo el costo histórico la base de valoración que más se usaba. (§ 101). A partir de ese momento, el IASC optó por la medición del valor razonable en sus diferentes normas. El IASC fue transformado en Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, *International Accounting Standards Board*), en 2001 y el nuevo Consejo adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC (*International Accounting Standards, IAS*) existentes, en tanto que se desarrollaban las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF (*International Financial Reporting Standards, IFRS*). La Unión Europea adoptó las NIIF para todas las empresas que cotizaban en la bolsa de valores a partir del año 2005. Sin embargo, puesto que la orientación sobre la medición del valor razonable se encontraba “dispersa en muchas NIIF”, no era “congruente”, y como no proporcionaba “un objetivo de medición claro ni un marco de medición robusto” (IASB, 2009), el IASB desarrolló la NIIF 13 “Medición del Valor Razonable”, que fue finalmente adoptada en mayo de 2011. Los objetivos del IASB fueron establecer una única fuente de orientación para todas las mediciones del valor razonable, con el fin de reducir la complejidad y mejorar la consistencia, y así aclarar la definición del valor razonable propuesta por IASB, de modo que se pudiera comunicar el objetivo de medición con mayor claridad y mejorar la revelación del valor razonable (IASB, 2009, p. 5).

En resumen, la valoración de activos ha sido el tema central de la teoría y la práctica de la contabilidad desde la última parte del siglo XIX. Las visiones en conflicto entre el principio de costo histórico y distintas formas de valor presente han sido mucho más que una cuestión de técnica contable, pues existen intereses creados en la aplicación de principios de contabilidad por parte de las personas que los enuncian. El nivel general de precios ha tenido una influencia directa en los intereses percibidos; en períodos de inflación decreciente, los contadores públicos han favorecido el conservadurismo en forma de “el menor costo o valor de mercado”, en tanto que la dirección ha favorecido el costo histórico. Por el contrario, en períodos de alta inflación los contadores públicos han favorecido el costo histórico, en tanto que la dirección ha favorecido en general los valores presentes. El temor entre los contadores de que los valores presentes dieran lugar a la manipulación de la dirección fue una preocupación primordial implícita en el apoyo inicial del costo histórico.

Sin embargo, con la politización de la contabilidad en los años 1960, aumentó la influencia de la dirección en las normas de contabilidad, provocando una mayor heterogeneidad en la práctica. Como se discutió en la tercera sección, algunos contadores consideran el régimen de costo histórico como causa de ello y comenzaron a argumentar en favor de dar un giro a la contabilidad a valor razonable para limitar la discreción de la dirección (Briloff, 1964). Por otro lado, Laux & Leuz (2009) han demostrado, de forma congruente, que los bancos han argumentado en contra del valor razonable y afirmado que contribuye a la crisis financiera y exagera su gravedad. Otro motivo podría ser que el valor razonable permite a los bancos elegir cuándo realizar sus adquisiciones, y ofrece mayor discrecionalidad a la dirección, por ejemplo con respecto al deterioro. Hoy día, Power (2010) tiene en cuenta aún el potencial percibido de la contabilidad a valor razonable para reducir al mínimo la libertad de la dirección de manipular las cifras contables como una de las principales motivaciones que subyacen al auge reciente de la contabilidad a valor razonable.

Sin embargo, el establecimiento de la contabilidad a valor razonable al parecer no ha empoderado a los auditores. Por el contrario, Power (ibid, p. 206) señala que el control de los criterios de auditoría ahora recae en las personas encargadas de establecer normas de auditoría en el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento o IAASB por sus siglas en inglés (*International Auditing and Assurance Standards Board*), que otorga poca influencia a los reguladores de normas de auditoría de la IAASB. Al mismo tiempo, los reguladores se han vuelto más autónomos, pero a su vez han sido dominados por intelectuales fuertemente influenciados por la economía financiera. Power (2010) sostiene que estos defensores del valor razonable eran cada vez más inflexibles frente a los sistemas mixtos de medición. Este autor interpreta el auge del valor razonable en términos de una contienda entre concepciones fundamentalmente diferentes de la fiabilidad contable, lo que él llama una construcción social (ibid, p. 198). La NIIF 13 es un producto de esta historia y de esta línea de pensamiento, tema que se analizará en la siguiente sección.

Normas de valor razonable y construcción social de consenso

Esta nueva NIIF 13 sobre medición del valor razonable no requería de mediciones adicionales para el valor razonable, pues consolidaba los pronunciamientos dispersos sobre valor razonable en una sola norma. La NIIF 13 define *valor razonable* o *precio de entrada* como “el precio que sería recibido por

vender un *activo* o pagado por transferir un pasivo en una *transacción ordenada* entre *participantes de mercado* en la fecha de la medición” (IASB, 2011, § 9); las cursivas son nuestras⁷.

Esta definición de un precio de salida se compone de muchos elementos (como los elementos destacados en cursiva, en la definición anterior), que por supuesto deben ser definidos y explicados. Estas definiciones y explicaciones adicionales incorporan momentos y elecciones subjetivas, tales como: (1) el activo particular que es el objeto de la medición; (2) para cada activo, la premisa de valoración es que se adecúe a la medición (es decir, que sea congruente con su máximo y mejor uso); (3) el mercado más ventajoso para el activo; y (4) las respectivas técnicas de valoración deben adecuarse a la medición, teniendo en cuenta la disponibilidad de datos que se incorporarán como datos de entrada que reflejan las hipótesis que los participantes de mercado emplearían para determinar el precio de un activo y el nivel de jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifican los datos de entrada.

Así pues, como establece el mismo IASB, una medición del valor razonable requiere en primer lugar que la entidad determine el *activo* particular que es objeto de la medición (en consistencia mutua con su unidad de cuenta). Por consiguiente, de acuerdo con la NIIF 13, § 11, la medición deberá tener en cuenta las características del activo o pasivo (es decir, la condición, ubicación, restricciones, y así por el estilo), si los participantes de mercado consideraran esas características al determinar el precio. De esta manera, la definición supone, no sólo que un gerente de una empresa tenga en cuenta la condición, ubicación, restricciones, entre otros aspectos de sus activos, sino también que el gerente sepa cuál de estas características podría determinar el precio entre los participantes de mercado. Desde un punto de vista epistemológico, se trata de un desplazamiento de la idea de verdad positivista por correspondencia con una realidad externa o de una verdad neo-positivista por correspondencia con criterios establecidos en un modelo basado en transacciones, a una visión constructivista de una realidad o realidades en un proceso basado en el mercado o la simulación de mercados. Esto trae consecuencias para la auditoría, por cuanto que un auditor, por su parte, debe determinar si las características elegidas por la dirección son las que tendría en cuenta un participante de mercado, especialmente cuando participa en una construcción social de esta realidad.

En segundo lugar, se supone que el activo se intercambia en una *transacción ordenada* [por ejemplo, una liquidación forzada o venta urgente], concepto que se define así:

Una transacción ordenada es la que supone una exposición al mercado por un periodo anterior a la fecha de la medición para permitir las actividades de negociación que son usuales y comunes para transacciones que involucren estos activos...

(IASB, 2011, App. A).

El IASB continuó de este modo el cambio de posición del FASB en la FAS 157, en que la expresión “distinta de una venta forzada o por liquidación” fue sustituida por “en una transacción ordenada”, puesto que se consideraba redundante, cuando se asume que activos y pasivos se pueden negociar en mercados eficientes de forma ordenada. Asimismo, se detectó un cambio de la expresión “en una transacción en condiciones normales” a la expresión “en la fecha de medición”, reconociendo que los precios de mercado son específicos para una fecha dada. Aquí una vez más, la contabilidad ha cambiado a un paradigma de construcción social de consenso que asume momentos subjetivos de exposiciones

⁷ La NIIF suministra inmediatamente excepciones en los apartados 6 y 7, y así también, en los apartados 48 y sigs.

al mercado (¿de qué tipo?), por un período (¿cuánto tiempo?), con actividades de negociación que son usuales y comunes (¿cuáles?) para transacciones que involucren este tipo de activos. Un auditor no puede limitarse a comprobar la correspondencia con una realidad externa o con criterios establecidos, lo que significa que necesariamente debe participar en la construcción social de realidades.

El IASB presume la utilización del precio del mercado más ventajoso, es decir, el mercado que “maximiza el importe que se recibiría por vender el activo [...] después de tener en cuenta los costos de transacción y los costos de transporte” (IASB, 2011, p. App. A). Pero el valor razonable no se ajustará por los costos de transacción (véase apartado 25). Se evidencia aquí, una vez más, una marcada tendencia a la subjetividad, dado que el mercado más ventajoso varía de una entidad a otra. ¿Se trata, por ejemplo, de un mercado mayorista o de un mercado minorista? El IASB reconoce que las entidades pueden tener acceso a diversos mercados, y por ello establece que el mercado más ventajoso “se considerará desde la perspectiva de la entidad [que hace la medición del valor razonable]” (§ 19). Pero como esto requiere de la entidad llevar a cabo una búsqueda exhaustiva, el IASB indica en el apartado 17 que el mercado más ventajoso es el mercado en el que la entidad realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo. En este caso se presume que será el *mercado principal*, es decir, el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo, si la entidad tiene acceso a este mercado (IASB, 2011, App. A). La empresa, por tanto, no debe construir esta realidad socialmente, pero se le permite que la construya individualmente. Aunque un auditor tendría que comprobarlo, es decir, la necesidad de una construcción social, en que las construcciones de la dirección se vieran expuestas a la propia construcción del auditor, con el fin de llegar a un consenso.

Cuando no existe una transacción observable, [una medición a valor razonable] supone que una transacción hipotética tiene lugar en esa fecha, lo que según IASB (2011, § 22) implica identificar las características que distinguen a los participantes de mercado que realizarían una transacción. El IASB siguió de nuevo el cambio evidenciado en la FAS 157 del FASB, que había sustituido “entre partes no vinculadas” por “entre participantes de mercado”, para destacar además que el valor razonable se basaba en el mercado, es decir, puede medirse con respecto a los precios de mercado, en vez de estar basados en los precios anticipados (de vendedor) de una entidad específica. Este es el siguiente gran momento de subjetividad. Los *participantes de mercado* son compradores y vendedores, que son independientes entre sí, es decir, que no son partes relacionadas como se definen en la NIC 24 “Información a Revelar sobre Partes Relacionadas”, con conocimientos del mercado, es decir, debidamente informadas, de hecho en la misma medida que la entidad que presenta los estados financieros, con capacidad y voluntad de realizar una transacción (IASB, 2011, App. A). Ello presupone que existe un consenso socialmente construido entre los participantes de mercado. El concepto tradicional de auditoría suministrado por el manual ASOBAC, una vez más, no sería suficiente aquí, de modo que se necesita de un paradigma diferente de auditoría, con fundamento en la acción comunicativa y la construcción de consenso.

Sin embargo, el IASB intenta conseguir esta tarea. El apartado 22 de la NIIF 13 establece que el valor razonable de un activo se medirá “utilizando las hipótesis que los participantes de mercado emplearían al fijar el precio del activo”, lo que a su vez requeriría del consenso entre los participantes en el mercado, por ejemplo, acerca de una tasa de rendimiento relacionada con un activo. Pero en el siguiente apartado la norma precisa que [para desarrollar esos supuestos] la entidad que presenta la información financiera no necesitará identificar a participantes de mercado específicos. Más bien, la entidad que presenta informes debe identificar las características que distinguen *generalmente* a los

participantes de mercado, teniendo en cuenta factores específicos para el activo, el mercado más ventajoso y los participantes de mercado con los que la entidad realizaría una transacción. Este es el mismo problema que conllevó al agotamiento de los marcos conceptuales tradicionales de FASB y IASB. La perspectiva de los usuarios es el enfoque principal de la información financiera y sus objetivos son los objetivos principales de la información financiera, pero no se requiere consultar a los usuarios acerca de qué implicaciones tendría ese enfoque. En cambio, la dirección puede suponer lo que necesitan los usuarios, o las personas encargadas de las normas ya han decidido por ellos, en el sentido de que todos los usuarios están interesados en la información de los flujos de efectivo futuros (FASB, 1980).

Por último, IASB establece que el valor razonable es un precio de salida, rechazando así el uso de precios de entrada o costos de reposición. Pese que IASB especificó que los valores razonables deben ser precios de salida, al igual que FASB, ello implica también hacer cálculos de valores en uso o valores de entrada. Benston (2008) afirma que esto se debe al hecho de que el precio que podría pagar otra empresa por un activo depende del valor del activo para esa empresa, su valor en uso, y quizás también tener en cuenta que cuando no hay un comprador potencial, los valores de salida serían cero o incluso negativos, si la empresa tuviera que pagar para disponer de un activo.

De acuerdo con IASB, el valor razonable es observable directamente o estimado, utilizando una técnica de valoración, en cuyo caso las características de los participantes de mercado también deben tener en cuenta (IASB, 2011, § 18). Un valor razonable tiene en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo, o mediante la venta de éste a otro participante que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso (IASB, 2011, § 27), considerado de forma independiente o como un grupo de activos. El máximo y mejor uso del activo tiene en cuenta su posibilidad física (por ejemplo localización o dimensión de una propiedad), permiso legal (por ejemplo regulaciones), y la viabilidad financiera (es decir, generar un ingreso o flujos de efectivo adecuados para producir una rentabilidad de inversión que los participantes requieren). Sin embargo, estas características de uso no se pueden determinar ni siquiera a partir de la entidad que presenta la información financiera o de la entidad adquirente, sino a partir de la perspectiva de los participantes de mercado (IASB, 2011, §§ 28-29).

Esta independencia tanto del auditor como del auditado es congruente con la jerarquía de calidad de los hallazgos de auditoría (Power, 2010). Pero para ello no solo se necesita una “gran empresa informativa” (Benston, 2008, p. 103), sino también una construcción de consenso social entre participantes de mercado. Otro problema importante es que el valor es subjetivo. Distintas personas perciben un valor de manera diferente, como también lo hacen diversas empresas con otras visiones, estrategias diferentes, y funcionamientos distintos, y con mayor razón distintos tipos de industrias. Miller (2008) incluso afirma que una variación en la tasa de rendimiento de las empresas es mayor en fuentes *intra*-industriales que a partir de diferencias *inter*-industriales. La característica predominante de los mercados es, en efecto, la heterogeneidad, no la homogeneidad. Miller afirma que “cuanto más diversas son las opiniones de competidores y más diversos sus ámbitos de desempeño tanto más grandes son las disparidades que existen entre ellos acerca de cómo invertir activos, o incluso de qué tipo y cómo comprobar su larga duración. Esto apunta a diferentes estimaciones sobre las tasas de rendimiento relacionadas con esos activos, y por tanto sobre los precios de los activos (de larga duración). Así, el consenso que está implícito en la fijación de precios por parte de los entes reguladores ha sido refutado por las investigaciones.

Esto también tiene importantes consecuencias para los auditores, porque les obliga a determinar el máximo y mejor uso, la posibilidad física, el permiso legal y la viabilidad financiera, y todo desde la perspectiva de los “participantes de mercado”, quienesquiera que sean, y luego determinar si tiene validez la construcción [de consenso social] de estos factores por parte de la dirección. El IASB establece que no se necesita llevar a cabo una búsqueda exhaustiva, pero sí da un ejemplo del valor incremental de una medición a valor razonable en los apartados 31 y siguientes que requeriría una entidad y sus auditores para tomar decisiones subjetivas en cuanto a si los activos se podrían utilizar de manera diferente. Este es un cambio fundamental en los métodos de auditoría.

Como Power (2010) ha argumentado con respecto a la pretensión de Barth (2007) de que la fiabilidad ya no se identifica con la verificabilidad, sino con una representación fiel, esta recontextualización de la fiabilidad, que esencialmente puso en tela de juicio su relevancia, tuvo unas profundas repercusiones en el paradigma principal de la auditoría. En la concepción basada en transacciones tradicionales, la auditoría ha sido considerada como la obtención de evidencia de auditoría en relación con el vínculo entre hechos contables e informes contables, con diferentes niveles de calidad de la evidencia de auditoría. Los auditores son, entonces, los técnicos expertos cuyo juicio y opinión profesionales resultan plenamente fiables y autorizados. Pero con el cambio de paradigma principal en el valor razonable, la valoración autorizada se ha trasladado a los mercados y a los modelos de valoración económica que subyacen a ellos. Aunque lamentablemente en relación con los auditores, ellos no contaban con una experiencia específica, de modo que perdieron relevancia sus juicios u opiniones acerca de los datos de entrada, al igual que las hipótesis y parámetros de los anteriores modelos de valoración económica. La pérdida de esta base de conocimientos y la consiguiente necesidad de “subcontratar” su opinión (Power, 2010), pueden amenazar gravemente la legitimidad de la profesión de auditor, precisamente ahora, cuando el valor y el papel de la auditoría ya han sido objeto de revisión desde varias perspectivas (cfr. CE, 2010).

Técnicas de valoración del valor razonable y la construcción social de consenso

A pesar de que el valor razonable se ha institucionalizado para limitar la discreción de la dirección en la valoración, los críticos argumentan que el valor razonable sólo agrava el problema (Ronen, 2008). Benston (2008, p. 102) señala que la expresión “sería”, en la definición de valor razonable, quiere decir que en ausencia de transacciones reales de mercado, las mediciones de valor razonable se basan a menudo en transacciones hipotéticas. Cuando el valor razonable no es directamente observable, se deben utilizar técnicas de valoración. Estas se dividen en enfoque de mercado, enfoque de ingreso, y enfoque del costo. El enfoque de mercado utiliza los precios y otra información relevante generada por las transacciones de mercado que involucran activos idénticos o comparables [es decir, similares]. IASB establece en la NIIF 13 que la selección del múltiplo de mercado adecuado dentro de un rango con múltiplos diferentes para un conjunto de comparables diferentes requiere del juicio por parte de la dirección, teniendo en cuenta factores cualitativos y cuantitativos [específicos de la medición] (véase apartado B6). El enfoque de ingreso utiliza técnicas [de valoración] para convertir importes futuros en un importe presente único descontado, con base en las expectativas actuales del mercado. Esto requiere del juicio profesional. Por último, el enfoque del costo refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (costo de reposición corriente)

(IASB, 2011, § B). Esto también requiere del juicio profesional, porque se necesita estimar un costo de reposición para un activo de utilidad comparable, ajustado por obsolescencia física, funcional y económica.

Otros momentos de subjetividad están presentes cuando la dirección debe seleccionar las técnicas de valoración “que sean apropiadas a las circunstancias” y sobre las cuales “existan datos suficientes disponibles”, maximizando el uso de datos de entrada observables (datos de mercado) y minimice el uso de datos de entrada no observables (§ 61). Además, si se utilizan técnicas de valoración múltiples, los resultados respectivos [del valor razonable] “se evaluarán considerando la razonabilidad del rango de valores señalados por esos resultados” (§ 63). Dadas las circunstancias, se debe seleccionar [dentro de ese rango] la medición “más representativa”.

De esta manera, la NIIF 13 establece un nivel de jerarquía del valor razonable que prioriza los datos de entrada de las técnicas de valoración en tres niveles. Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados en mercados activos para activos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición. Los mercados activos cuentan con transacciones que tienen lugar con “frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha” (App. A). Los apartados 78 y siguientes contienen más valoraciones subjetivas que una entidad debe hacer para obtener un valor razonable. Los datos de entrada de Nivel 2 son observables para el activo, directamente, como precios cotizados para activos similares en mercados activos, o para activos idénticos o similares en mercados que no son activos, o indirectamente, como datos de entrada distintos de los precios que son observables y que provienen principalmente de datos de mercado observables o corroborados por éste por correlación u otros medios. Esto depende, de nuevo, de varios factores subjetivos como la condición y localización del activo, el volumen o nivel de actividad en los mercados y así sucesivamente (§ 83). Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables), sino en “la mejor información disponible en esas circunstancias” (IASB, 2011, § 89). No se necesita llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de acuerdo con IASB, pero no se puede ignorar una información razonablemente disponible. IASB también propuso los requerimientos de información a revelar por una entidad a través de un análisis del efecto de la incertidumbre en la estimación para mediciones de valor razonable de Nivel 3, teniendo en cuenta el efecto de correlación entre datos no observables en ese análisis (IASB, 2010).

Como se ve claramente a partir de lo anterior, existen varios momentos subjetivos que están presentes al determinar el valor razonable de un activo. La medición del valor razonable requiere la determinación de un activo particular, la premisa de valoración que es adecuada, el mercado más ventajoso para el activo y la técnica de valoración adecuada para la medición. Benston (2006; 2008) y Zack (2009) han demostrado que los valores razonables distintos de los procedentes de precios cotizados (nivel uno) podrían ser manipulados fácilmente por los administradores oportunistas y demasiado optimistas, por ejemplo, mediante la manipulación de las estimaciones de cálculos de valor presente. La determinación de los valores razonables también sería costosa de hacer, y es muy difícil y costoso para un auditor verificarlas e impugnarlas, como se ejemplifica en el caso Enron. Sería muy difícil para un auditor impugnar la construcción de cifras contables de una entidad cuya dirección por lo general aduciría que conoce mejor la industria y los precios de venta de los activos que el auditor. Pero los auditores incluso quedarían expuestos a reclamaciones sustanciales por responsabilidad, si su acuerdo con las construcciones (sociales) resulta ser incorrecto.

En resolución, hemos sostenido que el paradigma principal de la contabilidad ha cambiado, de informar [una verdad] por correspondencia con una realidad, pasando por informar por correspondencia con criterios establecidos, a informar por coherencia con una construcción social de consenso entre participantes (de mercado). Desde un punto de vista ontológico y epistemológico, el paradigma subyacente se ha desplazado de una verdad (neo)-positivista a una verdad consensual, es decir, (inter)-subjetiva. La realidad económica es un subconjunto de una realidad social más amplia construida por los seres humanos, muy distinta de la realidad física. Esta realidad social no es completamente objetiva, porque no podemos representar una realidad a partir de nuestras definiciones subjetivas de lo que se constituye como realidad (Ingram & Rayburn, p. 1989). Con esto no queremos decir que la contabilidad no es real. Solo significa que los objetos de la contabilidad no existen independientes de un esquema conceptual socialmente construido, inter-subjetivo, que luego es objetivado en virtud de una intencionalidad colectiva. De esta manera [la contabilidad] es subjetiva por naturaleza y, en muchos casos, solo podemos representar fielmente nuestra construcción subjetiva de la realidad, no como un fenómeno empírico. Sin embargo, esto no implica un punto de vista anti-realista, sino más bien anti-representacionista (McKernan, 2007). Independientemente de la posición filosófica propia, esta construcción subjetiva depende de la observación humana, el consenso y la comunicación, condición de su existencia (cfr. Habermas). McKernan (2007) también encuentra “una base para la objetividad en la intersubjetividad”, es decir, en las relaciones entre agentes “que reaccionan entre sí de forma simultánea y a través de estímulos procedentes de un mundo compartido”. Esto tiene consecuencias importantes para la auditoría.

Para el caso de los auditores, en el momento es imposible determinar la fidelidad representativa de los informes contables, con base en PCGA arbitrarios. Así, en la práctica, su tarea principal de acuerdo con Lee (1993) parece ser la de recalcular las cifras “para garantizar su observancia contable de acuerdo con reglas establecidas en PCGA y circunstancias específicas de una entidad”. Porque los auditores “ayudan a los usuarios de la información financiera a tener acceso a una invisible actividad económica mediante la evaluación de representaciones contables arbitrarias” (Lee, 1993, p. 158). Pero la verdad de una cuenta en particular sólo puede ser entendida en términos de la calidad del acuerdo inter-subjetivo y en términos de “su auditabilidad y verificabilidad” (McKernan, 2007, p. 158). Si queremos mejorar la objetividad, el autor argumenta que es preciso “profundizar, ampliar y asegurar la calidad de las interacciones en una comunidad de mentes”. La contabilidad es mejor, cuando tiene “una relación causal directa con objetos y hechos que se triangulan con observadores” (McKernan, 2007, p. 159). Esta triangulación [entre contabilidad, objetos y hechos, observadores] se da cuando la contabilidad representa “valores de mercado y transacciones y activos y pasivos que tienen una presencia real en el entorno que está corroborado por su existencia en otros sistemas de creencias” (McKernan, 2007). La triangulación se hace más difícil cuando no existen valores de mercado. En este paradigma de valor razonable, la auditoría es mejor cuando puede comprobar la construcción social de realidades, lo que significa profundizar, ampliar y asegurar la calidad de consenso. La comprobación implica consenso (FASB, 1980, § 86). Para comprobar esta información lingüística socialmente construida, “independientemente de la subjetividad de cualquier individuo, pero intersubjetivamente, porque muchos agentes en la colectividad particular asumen esta información como si realmente existiera” (Macintosh, 2006, p. 24), la auditoría debe desarrollar nuevos criterios epistemológicos. Si estos criterios son ignorados por entes reguladores como IAASB, esto sólo puede conducir a “otro ejercicio

de legitimación profesional” (Lee, 2006a, p. 3), a escándalos posteriores y a abrir aún más la brecha entre expectativas. La última sección presenta brevemente conclusiones e implicaciones y sugiere qué formas podrían asumir estos criterios. Ello por supuesto requiere de más investigación en el futuro, de cambios (políticos) de actitud, entre otros criterios.

Conclusiones e implicaciones

Los informes contables, al igual que otros actos de habla, consisten en distintas pretensiones de validez. Hemos demostrado que, cuando se evidencia un desplazamiento histórico en el paradigma principal de la contabilidad de una pretensión de validez a otra, la auditoría cambia de manera similar. En los primeros milenios, el paradigma principal de la contabilidad fue el enfoque de agencia, es decir, la presentación de informes contables de un agente a un principal para la rendición de cuentas personales o fiscales. Del mismo modo el paradigma principal de auditoría fue consecuentemente el de comprobar la veracidad, es decir, la honestidad y la integridad del agente, no la calidad de las cuentas. Cuando cambió el paradigma principal, en los siglos XVIII y XIX, a informar la verdad, es decir, presentar informes contables en el contexto de una verdad por correspondencia con una realidad externa, la auditoría cambió en consecuencia, y pasó a comprobar una imagen “verdadera y correcta” de esta realidad externa que se convirtió en su paradigma principal. Cuando la contabilidad cambió de nuevo, en la segunda mitad del siglo XX, para informar la verdad “de acuerdo con PCGA”, es decir, mediante una verdad por correspondencia con criterios establecidos, la auditoría también cambió en consecuencia, culminando en ASOBAC (AAA, 1973).

Ahora, para bien o para mal, la contabilidad ha vuelto a cambiar, esta vez al paradigma del valor razonable. Muchos han argumentado a favor o en contra del uso del valor razonable, aunque la mayoría no han sido bien sustentados por la evidencias (Laux y Leuz, 2009). Power (2010) sostiene que los opositores del valor razonable no tenían una “gran narrativa” apropiada para competirle al valor razonable, desplazando el debate a un nivel de implementación inevitablemente desordenado. Los partidarios del valor razonable podían construir su paradigma en la disciplina legítima de la economía financiera, sustituyendo así la autoridad de la ley. Power (2010) sigue considerando el potencial percibido de la contabilidad a valor razonable para reducir al mínimo la libertad de la dirección para manipular las cifras contables, como una de las principales motivaciones que ha impulsado el reciente auge de la contabilidad a valor razonable. Sin embargo, la difusión de la contabilidad a valor razonable al parecer no ha empoderado a los auditores.

Con todo, el paradigma de valor razonable está “relegando a un papel secundario las cualidades tradicionales de la auditabilidad”, en que “la auditoría se ve más o menos forzada a arreglárselas con las cifras contables producidas por el proceso de medición del valor razonable, o a subcontratar conocimientos técnicos en materia de modelización cuando sea necesario” (ibid. p. 206). Power sostiene que el control de criterios de auditoría ahora está en manos de los entes emisores de normas contables como IASB, con poca influencia para los entes emisores de normas de auditoría como IAASB (ibid. p. 206). Al mismo tiempo, los reguladores se han vuelto más autónomos, pero a su vez han sido dominados por intelectuales fuertemente influenciados por la economía financiera. Estamos de acuerdo con este

análisis, y nos gustaría ampliar acerca de las implicaciones que esto ha tenido para los entes emisores de normas de auditoría, y eventualmente para los profesionales.

Puede decirse que la contabilidad tiene criterios internos de validez que especifican si los informes contables son válidos o no. Como ya hemos comentado, los informes contables (una forma de ‘actos de habla’) pueden ser estudiados en por lo menos tres tipos de pretensiones de validez, es decir, la verdad en el mundo objetivo, la rectitud en el mundo social, inter-subjetivo y la veracidad en el mundo subjetivo. Así pues, con respecto a la información financiera externa, los criterios de validez tienen en cuenta la relevancia, la fiabilidad, la representación fiel de cierto tipo de realidad económica externa, y otros criterios, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), establecidos por organismos como IASB.

Por lo demás, la auditoría tiene sus propios criterios internos de validez. Esto implica que algunos de ellos son compartidos con la contabilidad. En primer lugar, los auditores expresan una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. (NIA 200, § 3). De esta forma, en la medida en que la auditoría expresa una opinión sobre si los criterios internos de validez de la contabilidad, tales como la relevancia y una representación fiel, han sido aplicados correctamente, puede decirse que comparte métodos con la contabilidad. En segundo lugar, mediante la comprobación del principio de representación fiel, los auditores también expresan una opinión sobre si los estados financieros son congruentes con esta realidad económica externa, una imagen verdadera y razonable. En tercer lugar, los auditores comprueban la veracidad de la entidad que presenta informes financieros, es decir, la veracidad de la dirección.

Pero otro aspecto importante concerniente a los criterios de validez es que los auditores tienen sus propios criterios internos de validez con respecto a métodos de auditoría y técnicas de auditoría que no son compartidos con la contabilidad. Existen, por ejemplo, códigos de ética, criterios profesionales y escepticismo, y los demás criterios establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría, como es el caso de todo lo concerniente a la evidencia, que le permite a un auditor documentar su opinión. Afirmamos que las construcciones sociales inherentes al cambio de paradigma principal de la contabilidad a valor razonable, tienen profundas implicaciones para este cuarto tipo de criterios de validez de la auditoría, las Normas Internacionales de Auditoría, NIA (ISA, del inglés *International Standards on Auditing*).

Con respecto a la contabilidad a valor razonable y la opinión del auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable (cfr. NIA 540, § 8), este marco, incluidos criterios de validez contable como la relevancia y representación fiel, han cambiado. Esto por supuesto, requiere un cambio en la auditoría en que los auditores deben incorporar las nuevas normas y criterios contables sobre valor razonable en sus procesos de evaluación. De este modo, los auditores deben determinar si los métodos, modelos y servicios de un experto empleados por la dirección en la realización de las estimaciones del valor razonable son “adecuados” y se han aplicado de forma “congruente” (NIA 540). Sin embargo, esto fue más que un simple cambio de contenido, sin mayores cambios en los procesos. Esto aplica para los métodos “tradicionales” de auditoría de revisar la documentación disponible, estimaciones contables, y otras fuentes.

Lo que queremos demostrar aquí es que este cambio a una contabilidad a valor razonable también requiere un cambio interno en los métodos y técnicas de la auditoría. Con el desplazamiento de las bases de la contabilidad hacia el valor razonable, cambia el paradigma (neo)-positivista de la contabilidad basado en los supuestos filosóficos de una verdad por correspondencia con una realidad externa o por correspondencia con criterios, a un paradigma socio-constructivista de consenso; surge entonces una tensión estructural con los métodos y técnicas de auditoría que se construyen sobre la base de un paradigma neo-positivista. Los métodos y las técnicas de auditoría se caracterizan, en efecto, por supuestos filosóficos intrínsecos profundos basados en los ideales neo-positivistas en busca de congruencia interna de los datos con los hechos, o su correspondencia con una realidad (económica) externa, o con criterios establecidos. Si la auditoría acepta el nuevo cambio de paradigma en contabilidad de construcción social de la realidad, sus métodos [tradicionales] de comprobar la congruencia de los datos con hechos o criterios, lo que en la actualidad es un requisito fundamental para ser un verdadero auditor, ya no son posibles desde un punto de vista epistemológico.

Con el fin de determinar mediciones del valor razonable, la dirección consolida información relevante en la fecha de la medición que depende de varios factores, incluidos factores causales para la determinación del valor razonable y una ponderación de estos factores. Esto afecta el grado de incertidumbre en la estimación y por lo tanto el riesgo de incorrección material (NIA 540, § 2). Así pues, los auditores pueden proceder en su forma tradicional, mediante la comprobación del método de esta valoración, es decir, pueden evaluar la evidencia de auditoría disponible, consistente en la documentación de auditoría en que basa la revisión de las hipótesis empleadas por la dirección, y en su caso, la incertidumbre en la estimación, que proporcione información relevante, sobre la base de la valoración realizada por la dirección del valor razonable. Es esto precisamente lo que exige la NIA 540. Sin embargo, la NIA 540 (§ 13) también requiere que, en determinadas circunstancias, un auditor puede realizar su propia estimación puntual o establecer un rango para evaluar la estimación puntual de la dirección. De este modo, un auditor también tiene otra función, que consiste en evaluar si la información relevante consolidada por la dirección es epistemológicamente responsable, es decir, si depende de factores causales y ponderados correctamente con la información relevante disponible (véase, por ejemplo, la NIA 540, § A82 que establece que los auditores pueden tener en cuenta si la dirección “ha incorporado la mejor información disponible en dicha situación”). En otras palabras, los auditores deben ser capaces de consolidar su propia información relevante, que sería idealmente para la dirección un mapa que refleje el juicio de la dirección, o que por lo menos, no muestre riesgos de incorrección inmaterial.

La NIA 540 no aclara lo que ocurre cuando hay riesgos de incorrección inmaterial. El apartado 13 establece que los auditores deben “evaluar cualquier diferencia significativa respecto de una estimación puntual de la dirección”. Más adelante se desarrolla esta información en el apartado A92 de la NIA 540:

Quando el auditor realiza una estimación puntual o establece un rango y utiliza hipótesis o un método distintos de los empleados por la dirección, el apartado 13(d)(i) requiere que el auditor obtenga conocimiento suficiente de las hipótesis o del método utilizado por la dirección en la realización de la estimación contable. Este conocimiento proporciona al auditor información que puede ser relevante para la realización por el auditor de una estimación puntual adecuada o para el establecimiento de un rango adecuado. Además, le facilita la comprensión y evaluación de cualquier diferencia significativa con respecto a la estimación puntual de la dirección. Por ejemplo, puede surgir una

diferencia porque el auditor haya utilizado hipótesis distintas, aunque igualmente válidas, de las utilizadas por la dirección. Esto puede poner de manifiesto que la estimación contable es muy sensible a ciertas hipótesis y que, por lo tanto, está sujeta a una elevada incertidumbre en la estimación, lo que indica que la estimación contable puede constituir un riesgo significativo. En otro caso, puede surgir una diferencia como resultado de un error de hecho cometido por la dirección. Dependiendo de las circunstancias, con la finalidad de alcanzar conclusiones al auditor le puede ser de utilidad discutir con la dirección la base de las hipótesis utilizadas y su validez, así como la diferencia, en su caso, en el enfoque adoptado para realizar la estimación contable.

Lo que este apartado afirma, en primer lugar, es que esto le facilita al auditor la comprensión con respecto a la estimación puntual de la dirección, a su propia estimación y la diferencia entre ellas. Muy bien, pero ¿qué debe hacer un auditor si su estimación es diferente, aunque, como se indicó, “igualmente válida”? Si se comete un error de hecho, no hay ningún problema; puede ser corregido. Pero respuestas igualmente válidas plantean un problema real para los auditores al aprobar estados financieros. ¿Los auditores deben calificar el informe de auditoría? Si aceptamos el cambio de paradigma en contabilidad hacia un paradigma de valor razonable, hemos argumentado que es fundamentalmente imposible para la dirección y para los auditores determinar, con un alto grado de certeza epistémica, si el futuro será de la forma como ellos pronostican. Las NIA 540 “Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable”, reconoce que la diferencia entre una estimación fundamentada en las condiciones existentes en la fecha de la medición y el resultado real, no representan necesariamente incorrección en una estimación, por hechos o condiciones posteriores. Pero sigue siendo una estimación fundamentada, una construcción social determinada en parte por las hipótesis sobre datos de entrada, y en su caso una incertidumbre en la estimación. Por desgracia, los auditores actualmente no cuentan con lo necesario para hacer estas estimaciones fundamentadas; tampoco cuentan con lo necesario para determinar qué hacer con estimaciones igualmente válidas.

Se requiere más investigación en el futuro para que los entes reguladores de la auditoría puedan desarrollar normas que incorporen métodos y técnicas que puedan proveer a los profesionales de auditoría, de herramientas para resolver este problema. Aquí nos gustaría señalar una posible solución, mediante la aplicación de la acción comunicativa de Habermas. Como indica la NIA 540 en el § A92, podría ser “útil [al auditor], con la finalidad de sacar conclusiones, discutir con la dirección la base de las hipótesis utilizadas y su validez, así como la diferencia, en su caso, en el enfoque adoptado para realizar la estimación contable”. A pesar de que se trataría de lo que el Power (2010) llama “un programa de cambio radical para la base de experiencia en [auditoría]”, los auditores, en nuestra opinión, deben participar en esta discusión o en el discurso acerca de la construcción social de la estimación del valor razonable, haciendo uso de la ética del discurso.

Arrington & Puxty (1991) han prescrito, en aras de la contabilidad, con el propósito de justificar racionalmente las pretensiones de validez de la contabilidad de verdad, rectitud y veracidad, que los auditores deben cambiar sus métodos internos para incorporar los de la acción comunicativa (Habermas, 1990):

1. A cada sujeto material (estado financiero) que así lo desee, se le permite participar en el discurso.
2. A cada sujeto se le permite presentar una propuesta (plantear una pretensión de validez)

3. A cada sujeto se le permite objetar una propuesta (criticar otras pretensiones de validez).
4. Ningún sujeto será obligado por la fuerza, dentro o fuera del discurso, a utilizar los derechos enunciados en los numerales 1, 2 y 3.

Se trataría, en efecto, de un programa de cambio radical. La auditoría debe ser re-pensada, a partir de todos los conocimientos de auditores expertos, quienes a semejanza de un *pater familias* sabe qué es lo mejor para sus hijos, del mismo modo puede determinar *a posteriori* en una auditoría de estados financieros si las cuentas reflejan una imagen “verdadera y razonable”, en un proceso del auditor, es decir, la persona que debe determinar si se cumplieron las pretensiones de validez en el contexto de una acción comunicativa con un alto grado de certeza, y de este modo, comprobar automáticamente la justificación racional de validez del resultado contable. Power ya propendía por este cambio de paradigma en la auditoría en 1994, cuando hizo una crítica de la práctica común de auditoría de utilizar métodos de larga distancia en mediciones individuales cuantificadas, controladas *a posteriori* por agentes privados externos, con base en una baja confianza; con énfasis en la disciplina, planteó la defensa de una auditoría más cualitativa, mediante el uso de mediciones múltiples y métodos locales de agentes internos, con base en la alta confianza, la autonomía, el control en tiempo real y el diálogo público. Puede que la auditoría necesite un cambio radical. Los métodos tradicionales de auditoría, en efecto, no parecen al menos haber mitigado los escándalos ni disminuido la brecha de expectativas ni elevado la confianza y legitimidad de la profesión de la auditoría.

Referencias

1. AAA (1936). A Tentative Statement of Accounting Principles Affecting Corporate Reports, *Accounting Review* 187-191.
2. AAA (1966). *ASOBAT: A Statement of Basic Accounting Theory*. Sarasota, Fl: American Accounting Association.
3. AAA (1973). *ASOBAC: A Statement of Basic Auditing Concepts*. Sarasota, Fl.: American Accounting Association.
4. AICPA (1962). Statement by the Accounting Principles Board. New York: American Institute of Certified Public Accountants.
5. Alexander, D (2007). Recent history of fair value, in *The Routledge Companion to Fair Value and Financial Reporting*, Peter Walton, Ed. London: Routledge.
6. Alexander, D; Simon, A (2003). On economic reality, representational faithfulness and the ‘true and fair override’, *Accounting & Business Research*, 33(1), pp. 3-17.
7. Alexander, S.S. (1950). Income Measurement in a Dynamic Economy, in *Five Monographs on Business Income*, AIA, Ed. New York: American Institute of Accountants.
8. Arrington, C. E; Anthony G. P. (1991). Accounting, Interests, and Rationality: A Communicative Relation, *Critical Perspectives on Accounting*, 2(1), pp. 31-58.
9. ASB (1999). Statement of Principles for Financial Reporting. London: Accounting Standards Board.
10. Barley, B; Joshua, R.H (2007). Harmonization, Comparability, and Fair Value Accounting, *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, 22(3), pp.493-509.
11. Barth, M.E.; Wayne, R. L. (1995). Fundamental Issues Relating to Using Fair Value Accounting for Financial Reporting, *Accounting Horizons*, 9(4), pp. 97-107.
12. Barth, M. E., William H. B.; & Wayne, R. L. (1996). Value-Relevance of Banks’ Fair Value Disclosures under SFAS No. 107, *Accounting Review*, 71(4), 513-537.
13. Barth, M. E.; William H. B.; Wayne R. L. (2001). The relevance of the value relevance literature for financial accounting standard setting: another view, *Journal of Accounting and Economics*, 31(1-3), pp. 77-104.
14. Benston, G.J.; Bromwich, M.; Wagenhofer, A. (2006). Principles-versus rules-based accounting standards: The FASB’s standard setting strategy, *Abacus*, 42(2), pp. 165-187.
15. Benston, G. J. (2006). Fair-value accounting: A cautionary tale from Enron, *Journal of Accounting and Public Policy*, 25(4), pp. 465-484.

16. Benston, G. J. (2008). The shortcomings of fair-value accounting described in SFAS 157, *Journal of Accounting and Public Policy*, 27(2), pp. 101-114.
17. Boer, G. (1966). Replacement Cost: A Historical Look, *Accounting Review*, 41(1), pp. 92-97.
18. Boyd, E. (1905/1968). History of Auditing, in *A History of Accounting and Accountants*, Richard Brown, Ed. London: Frank Cass & Co.
19. Brief, R. P. (1966). The Origin and Evolution of Nineteenth-Century Asset Accounting, *Business History Review*, 40(1), pp. 1-23.
20. Briloff, A.J. (1964). Needed: a revolution in the determination and application of accounting principles, *Accounting Review*, 39(1), pp. 12-15.
21. Briloff, A.J. (1966). Old myths and new realities in accountancy, *Accounting Review*, 41(3), pp. 484-495.
22. Briloff, A.J. (1966). The responsibilities of the CPA for fair corporate accountability, *Financial Analysts Journal* 22(3), pp. 51-55.
23. Broadbent, J.; Laughlin, R. (1997). Developing empirical research: an example informed by a Habermasian approach, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 10(5), pp. 622-648.
24. Bromwich, M. (2007). Fair Values: Imaginary Prices and Mystical Markets, in *The Routledge Companion to Fair Value and Financial Reporting*, Peter Walton, Ed. London: Routledge.
25. Brown, R. G. (1962). Changing Audit Objectives and Techniques, *Accounting Review*, 37(4), pp. 696-703.
26. Brown, R. E. (1905/1968). *A History of Accounting and Accountants*. London: Frank Cass & Co.
27. Canning, J. B. (1929/1978). The Economics of Accountancy. A Critical Analysis of Accounting Theory, in *The Development of Contemporary Accounting Thought*, Gary John Previts and Basil S. Yamey and Stephen A. Zeff, Eds. New York: Arno Press.
28. Carmona, S. 2004. Accounting history research and its diffusion in an international context, *Accounting History*, 9(3), pp. 7-23.
29. Carson, A.B. (1949). A "Source and Application of Funds" Philosophy of Financial Accounting, *The Accounting Review*, 24(2), pp. 159-170.
30. Chambers, R. J. (1962). *Towards a general theory of accounting*. Melbourne: Australian Society of Accountants.
31. Chambers, R. J. (1966). *Accounting, Evaluation and Economic Behaviour*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
32. Chambers, R. J. (1968), "Measures and Values," *Accounting Review*, 43 (2), 239-247.
33. Chambers, R. J. & P. W. Wolnizer (1991). A true and fair view of position and results: the historical background, *Accounting, Business & Financial History*, 1(2), pp. 197-213.
34. Chandler, R.; Edwards, J.R. (1996). Recurring issues in auditing: back to the future? *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 9(2), pp. 4-29.
35. Chandler, R.A. (1997). Judicial views on auditing from the nineteenth century, *Accounting History*, 2(1), pp. 61-80.
36. Chatfield, M. (1974). *A History of Accounting Thought*. Hinsdale, Illinois: The Dryden Press.
37. Chua, W.F. (1986). Radical Developments in Accounting Thought, *The Accounting Review*, 61(4), pp. 601-632.
38. Costouros, G. J. (1978). Auditing in the Athenian State of the Golden Age (500-300 BC), *Accounting Historians Journal*, 5(1), pp. 41-50.
39. Dicksee, L.R. (1933). *Auditing*. London: Gee & Co.
40. EC (2010). *COM (2010) 561 Green Paper. Audit Policy: Lessons from the Crisis*. Brussel: European Commission.
41. Edwards, E. O.; Phillip W. B. (1961). *The theory and measurement of business income*. Berkeley: University of California Press.
42. Elliott, R.K.; Jacobson, P.D. (1987). Audit technology: A heritage and a promise, *Journal of Accountancy*, 163, pp. 198-217.
43. FASB (1980). *Statement of Financial Accounting Concepts No. 2. Qualitative Characteristics of Accounting Information*. Norwalk, CT: Financial Accounting Standards Board.
44. FASC (2000). Response to the FASB Preliminary Views: Reporting Financial Instruments and Certain Related Assets and Liabilities at Fair Value, *Accounting Horizons*, 14(4), pp. 501-508.
45. FASC (2005). Response to the FASB's Exposure Draft on Fair Value Measurements, *Accounting Horizons*, 19(3), pp. 187-196.
46. FASC (2007). The FASB's Conceptual Framework for Financial Reporting: A Critical Analysis, *Accounting Horizons*, 21(2), pp. 229-238.
47. Flint, D. (1971). The role of the auditor in modern society: an exploratory essay, *Accounting and Business Research*, 1(1), pp. 287-293.
48. Flint, D. (1988). *Philosophy and Principles of Auditing: An Introduction*. Basingstoke: Macmillan Press.
49. Fogarty, T.J.; Hussein, M.E.A.; Ketz, J.E. (1994). Political Aspects of Financial Accounting Standard Setting in the USA, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 7(4), pp. 24-46.
50. Georgiou, O.; Jack, L. (2011). In pursuit of legitimacy: A history behind fair value accounting, *British Accounting Review*. In Press (doi:10.1016/j.bar.2011.08.001).

51. Gerboth, D.L. (1972). Muddling through with the APB, *Journal of Accountancy*, 133, pp. 42-49.
52. Gerboth, D.L. (1973). *Research, Intuition, and Politics in Accounting Inquiry*, *The Accounting Review*, 3, pp. 475-482.
53. Habermas, J. (1984). *The Theory of Communicative Action. Volume 1: Reason and the Rationalization of Society* (Thomas McCarthy, Trans.). Boston: Beacon Press.
54. Habermas, J. (1990). Discourse Ethics: Notes on a Program of Philosophical Justification, in *Moral consciousness and communicative action*. Cambridge: Polity Press.
55. Hines, R. D. (1988). Financial accounting: In communicating reality, we construct reality. *Accounting, Organizations and Society*, 13(3), pp. 251-261.
56. Hines, R. D. (1991). The FASB's Conceptual Framework, Financial Accounting and the Maintenance of the Social World, *Accounting, Organizations and Society*, 16(4), pp. 313-331.
57. Horngren, C.T. (1973). The marketing of accounting standards, *Journal of Accountancy*, 136(4), pp. 61-66.
58. House of Commons Treasury Committee (2009). *Banking Crisis: reforming corporate governance and pay in the city*. London: House of Commons.
59. IAASB (2008). *Challenges in Auditing Fair Value Accounting Estimates in the Current Market Environment*. London: IAASB Staff Audit Practice Alert.
60. IASB (2009). *ED/2009/5 Fair Value Measurement*. London: International Standards Accounting Board.
61. IASB (2010). *ED/2010/7 Measurement Uncertainty Analysis Disclosure for Fair Value Measurements*. London: International Accounting Standards Board.
62. IASB (2011). *IFRS 13 Fair Value Measurement*. London: International Accounting Standards Board.
63. IASC (1989). *Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statements*. London: International Accounting Standards Committee.
64. IASC/CICA (1998). Steering Committee on Financial Instruments, "Accounting for Financial Assets and Financial Liabilities", *Accounting Horizons*, 12(1), pp. 90-97.
65. ICAS (2010). *Should Statutory Audit be dropped and Assurance needs left to the Market?*. London: The Institute of Chartered Accountants of Scotland.
66. Ingram, R. W.; Frank R. R. (1989). Representational faithfulness and economic consequences: Their roles in accounting policy, *Journal of Accounting and Public Policy*, 8(1), pp. 57-68.
67. Jeppesen, K.K. (2010). Strategies for dealing with standard-setting resistance, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 23(2), pp. 175-200.
68. Jones, M. J. (2008). Internal control, accountability and corporate governance. Medieval and modern Britain compared, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 21(7), pp. 1052-1075.
69. Kenny, S.Y.; Larson, R.K. (1993). Lobbying behaviour and the development of international accounting standards, *European Accounting Review*, 3, pp. 531-554.
70. Kitchen, J. (1982). Auditing: past development and current practice, in *Auditing Research: Issues and Opportunities*, Anthony Hopwood and M. Bromwich and J. Shaw, Eds. London: Pitman Books.
71. Landsman, W. R. (2007). Is fair value accounting information relevant and reliable? Evidence from capital market research, *Accounting & Business Research*, 38(1), pp. 19-30.
72. Laughlin, R. (1987). Accounting Systems in Organisational Contexts: A Case for Critical Theory, *Accounting, Organizations and Society*, 12(5), pp. 479-502.
73. Laughlin, R. C. (1995). Empirical research in accounting: alternative approaches and a case for "middle-range" thinking, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 8(1), pp. 63-87.
74. Laux, C.; Leuz, Christian. (2009). the crisis of fair-value accounting: Making sense of the recent debate, *Accounting, Organizations and Society*, 34(6-7), pp. 826-834.
75. Lee, T.A. (1993). *Corporate Audit Theory* (1st ed.). London: Chapman & Hall.
76. Lee, T.A. (1994). Financial Reporting Quality Labels. The Social Construction of the Audit Profession and the Expectations Gap, *Accounting, Auditing and Accountability Journal*, 7(2), pp. 30-49.
77. Lee, T.A. (2006a). The FASB and Accounting for Economic Reality, *Accounting & the Public Interest*, 6, pp. 1-21.
78. Lee, T.A. (2006b). Cunning Plans, Spinners, and Ideologues: Blackadder and Baldrick Try Accounting for Economic Reality, *Accounting & the Public Interest*, 6, pp. 45-50.
79. Lee, T.A. (2008). Book Review: The Routledge Companion to Fair Value and Financial Reporting, *Accounting & Business Research*, 38(1), pp. 93-96.
80. Liempd, D.V.; Zachariassen. F. (2011). Historical Macro Trends in Auditing's Validity Claims, Paper presented at 34th Annual Congress European Accounting Association. Rome: Italy.
81. Linsmeier, T. J.; Boatsman, J. R.; Herz, R. H.; Jennings, R. G.; Jonas, G. J.; Mark, H. L.; Petroni, K. R.; Shores, D.; James M. W. (1998). Response to a Discussion Paper Issued by the International Auditing and Assurance Standards Board (2008). *Challenges in auditing fair value accounting estimates in the current market environment*. New York: IFAC Staff Audit Practice Alert.

82. Littleton, A.C. (1966). *Accounting Evolution to 1900*. New York: Garland Publishing Inc.
83. Macintosh, N.B. (2009). Accounting and the Truth of Earnings Reports: Philosophical Considerations, *European Accounting Review* 18(1), pp. 141-175.
84. Macintosh, N. B. (2006). Accounting—Truth, Lies, or “Bullshit”? A Philosophical Investigation, *Accounting & the Public Interest*, 6, pp. 22-36.
85. MacNeal, K. (1939). *Truth in Accounting*. Houston, TX: Scholars Book Co.
86. Marc (2010). *The Value of Audit*. Maastricht: Maastricht Accounting, Auditing and Information Management Research Center.
87. Masocha, V.; W, P. (2007). Rhetoric in standard setting: the case of the going-concern audit, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 20(1), pp. 74-100.
88. Mautz, R.K.; Sharaf, H. A. (1961). *The Philosophy of Auditing*. Sarasota: American Accounting Association.
89. McCarthy, Thomas (1976/1997). Translator’s Introduction, in *Legitimation Crisis*, Jürgen, H. Ed. Cambridge: Polity Press.
90. McKernan, J.F. (2007). Objectivity in accounting, *Accounting, Organizations and Society*, 32(1/2), pp. 155-180.
91. Miller, P.; Hopper, T.; Laughlin, R. (1991). The New Accounting History: An Introduction, *Accounting, Organizations and Society*, 16(5/6), pp. 395-403.
92. Mills, G. T. (1994). Early Accounting in Northern Italy: The role of commercial development and the printing press in the expansion of double-entry from Genoa, Florence and Venice, *Accounting Historians Journal*, 21(1), pp. 81-96.
93. Moonitz, M. (1974). *Obtaining agreement on standards in the accounting profession*. Sarasota, FL.: American Accounting Association.
94. Moonitz, M. (1961/1982). Accounting Research Study No.1 The Basic Postulates of Accounting, in *The Accounting Postulates and Principles Controversy of the 1960s*, Stephen A. Zeff, Ed. New York: American Institute of Certified Public Accountants/Garland Publishing Inc.
95. Mouck, T. (2004). Institutional reality, financial reporting and the rules of the game, *Accounting, Organizations and Society*, 29(5/6), pp. 525-541.
96. Moxter, A. (1982). *Betriebswirtschaftliche Gewinnermittlung*. Tübingen: J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).
97. Napier, C.J. (2001). Accounting history and accounting progress, *Accounting History*, 6(2), pp. 7-31.
98. Pacioli, L. (1494/1924). *Double Treatise on Double-Entry Bookkeeping* (Pietro Crivell, Trans.). London: Institute of Book-Keepers.
99. Paton, W.A.; Littleton, A.C. (1940). *Monograph No.3: An Introduction to Corporate Accounting Standards*, Sarasota, FL: American Accounting Association.
100. Pong, C.; Power, M.K.; Whittington, G. (1996). The Withdrawal of Current Cost Accounting in the United Kingdom: A Study of the Accounting Standards Committee, *Abacus*, 32(1), p. 30.
101. Power, M.K. (1992). From common sense to expertise: Reflections on the prehistory of audit sampling, *Accounting, Organizations and Society*, 17(1), pp. 37-62.
102. Power, M.K. (1993). The politics of financial auditing, *Political Quarterly*, 64(3), p. 272.
103. Power, M.K. (1994). *The Audit Explosion*. London: Demos.
104. Power, M.K. (1996). Making Things Auditable, *Accounting, Organizations and Society*, 21(2/3), pp. 289-315.
105. Power, M.K. (1997). *The Audit Society*. Oxford: Oxford University Press.
106. Power, M.K. (2010). Fair value accounting, financial economics and the transformation of reliability, *Accounting and Business Research*, 40(3), pp. 197-210.
107. Jacques, R. (2004). The Secret Past of Fair Value: Lessons from History Applied to the French Case, *Accounting in Europe*, 1, pp. 95-107.
108. Ronen, Joshua (2008). To Fair Value or Not to Fair Value: A Broader Perspective, *Abacus*, 44(2), pp. 181-208.
109. Rorem, C.R. (1929). Replacement Cost in Accounting Valuation, *The Accounting Review*, 4(3), pp. 167-174.
110. Ruland, R.G. (1984). Duty, obligation, and responsibility in accounting policy making, *Journal of Accounting and Public Policy*, 3(3), pp. 223-237.
111. Schipper, K. (2003). Principles-Based Accounting Standards, *Accounting Horizons*, 17(1), pp. 61-72.
112. Searle, J.R. (1995). *The Construction of Social Reality*. New York: Free Press.
113. Shapiro, B. P. (1997). Objectivity, relativism, and truth in external financial reporting: What’s really at stake in the disputes?, *Accounting, Organizations and Society*, 22(2), pp. 165-185.
114. Simon, H.V. (1899). *Die Bilanzen der Aktiengesellschaften und der Kommanditgesellschaften auf Aktien* (3rd ed.). Berlin: J. Guttentag.
115. Sison, S. (1993). Some Social Constructions, *Social Studies of Science*, 23(3), pp. 515-553.
116. Solomons, D. (1978, November). The Politicization of Accounting, *Journal of Accountancy*, pp. 65-72.
117. Solomons, D. (1983, Spring). The Political Implications of Accounting and Accounting Standard Setting, *Accounting and Business Research*, pp. 107-118.

118. Solomons, D. (1991). Accounting and social change: a neutralist view, *Accounting, Organizations and Society*, 16(3), pp. 287-295.
119. Solomons, D. (1995). Criteria for choosing an accounting model, *Accounting Horizons*, 9(1), pp. 42-51.
120. Sprouse, R.; Moonitz, M. (1962/1982). Accounting Research Study No. 3: A tentative set of broad accounting principles for business enterprises, in *The Accounting Postulates and Principles Controversy of the 1960s*, Stephen A. Zeff, Ed. New York: American Institute of Certified Public Accountants/Garland Publishing Inc.
121. Sterling, R. R. (1967). A Statement of Basic Accounting Theory: A Review Article, *Journal of Accounting Research*, 5 (1), pp. 95-112.
122. Sterling, R. R. (1970). On Theory Construction and Verification, *The Accounting Review*, 45(3), pp. 444-457.
123. Sterling, R. R. (1972). Decision Oriented Financial Accounting, *Accounting and Business Research*, 2, pp. 198-208.
124. Stone, W.E. (1969). Antecedents of the Accounting Profession, *The Accounting Review*, 44(2), pp. 284-291.
125. Storey, R.K. (1959, April). Revenue realization, going concern and measurement of income, *Accounting Review*, pp. 232-238.
126. Sutton, T.G. (1984). Lobbying of accounting standard-setting bodies in the UK and the USA: a Downsian analysis, *Accounting, Organizations and Society*, 9(1), pp. 81-95.
127. Toba, Y. (1975). A general theory of evidence as the conceptual foundation in auditing theory, *Accounting Review*, 50(1), pp. 7-24.
128. Tweedie, D.P.; Whittington, G. (1997). The end of the current cost revolution, in *The development of accounting in an international context*, T. Cooke and C.W. Nobes, Eds. London: Routledge.
129. Walton, P. Ed. (2007). *The Routledge Companion to Fair Value and Financial Reporting*. London: Routledge.
130. Watts, R.L.; Zimmerman, J.L. (1978, January). Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards, *The Accounting Review*, pp. 112-134.
131. Wells, M.C. (1976). A revolution in accounting thought?, *Accounting Review*, 51(3), pp. 471-482.
132. Wilson, A. Ernst; Young, J.J. (2001). Fair Value and Measurement: Where the Conflicts Lie, *Balance Sheet*, 9(4), pp. 26-33.
133. Young, J.J.; Mouck, T. (1996). Objectivity and the role of history in the development and review of accounting standards, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 9(3), pp. 127-147.
134. Zack, G. M. (2009). *Fair Value Accounting Fraud. New Global Risks and Detection Techniques*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.
135. Zeff, S.A. (1978, December). The Rise of "Economic Consequences", *Journal of Accountancy*, pp. 56-63.
136. Zeff, S.A. (1982). Truth in Accounting: The Ordeal of Kenneth MacNeal, *Accounting Review*, 57(3), p. 528.
137. Zeff, S.A. (2003). How the U.S. Accounting Profession Got Where It Is Today: Part I, *Accounting Horizons*, 17(3), pp. 189-205.
138. Zijl, T.V; Whittington, G. (2006). Deprival Value and Fair Value: a reinterpretation and a reconciliation, *Accounting & Business Research*, 36(2), pp. 121-130.